

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO
Nº 2-5344-2021-001

SERVICIO RELACIONADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO-HUAURA-LIMA

"INFORME ANUAL AL CONSEJO REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"

PERÍODO

DE 1 DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

HUACHO – PERU

2021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO
Nº 2-5344-2021-001

INFORME ANUAL AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PERIODO 2020

ÍNDICE

CAP.	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	Aspectos Administrativos del Órgano de Control Institucional	5
	1.1 Organización y Funcionamiento	6
	1.2 Implementación y Asignación de recursos	8
II.	Desempeño Funcional del Órgano de Control Institucional	13
	2.1 Servicios de control ejecutados según el Plan Anual de Control.	13
	2.1.1 Servicios de Control Posterior	13
	2.1.2 Servicios de Control Simultáneo	15
	2.1.3 Servicios Relacionados y Actividad de Apoyo	17
	2.2 Áreas de Riesgo del Gobierno Regional de Lima	24
	2.3 Otros Aspectos relacionados al OCI	26
III.	Recomendaciones	28
IV.	Anexos	29





PRESENTACIÓN

El Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima del año 2020, es un documento anual de gestión elaborado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, a través del cual se presenta al Consejo Regional los resultados más relevantes de la labor de control practicada al Gobierno Regional de Lima en dicho periodo, entre ellos los referidos al uso de los recursos y fondos públicos de acuerdo con las disposiciones que emite la Contraloría General de la República.

El ejercicio del control gubernamental por parte del Sistema Nacional de Control en las entidades del Estado, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, lo que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a su naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

En esa línea, el presente informe se elabora en cumplimiento del Art. 77° de la Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales donde señala: *"El Jefe del Órgano de Control emite informes anuales acerca de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos"*.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 7.1.7 de la Directiva n.° 007-2015-CG/PROCAL - Directiva de los Órganos de Control Institucional, cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 353-2015-CG, vigente hasta el 30 de diciembre de 2020; dejado sin efecto mediante Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG que aprueba la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM - Directiva de los Órganos de Control Institucional de 30 de diciembre de 2020, publicado el 7 de enero de 2021, antepenúltimo párrafo del numeral 6.2.7 Funciones del OCI, que señala: *"Emitir el Informe Anual al Consejo Regional (...) en cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...), según corresponda y de conformidad a las disposiciones emitidas por la CGR"*.

Para su elaboración se ha tenido en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva n.° 002-2005-CG/OCI-GSNC - Estructura y contenido del Informe Anual emitido por los Órganos de Control ante el Consejo Regional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 549-2005-CG publicada el 30 diciembre de 2005.

El Informe Anual emitido por el Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Lima tiene la siguiente estructura y contenido:

Capítulo I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL OCI

Está referido a los aspectos relativos al funcionamiento administrativo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, indicándose su organización, capacidad operativa, la necesidad de recursos materiales y logísticos y se precisa las situaciones que imposibilitan o impiden el normal desarrollo de las funciones encargadas.

Capítulo II. DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL OCI

En este capítulo se informa el desarrollo de las obligaciones asignadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, consignadas en el Plan Anual de Control para el año 2020, así como por la normativa específica de la Contraloría General de la República.





Capítulo III. RECOMENDACIONES

Se incluyen en este capítulo las recomendaciones que se alcanzan al Consejo Regional, en función a lo expuesto en los puntos precedentes, con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración del Gobierno Regional de Lima y en mérito a lo establecido en el inciso b) del Artículo 15° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; asimismo, para la adecuada implementación de la oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima.



INFORME ANUAL AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
PERIODO 2020

CAPÍTULO I

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La oficina del Órgano de Control Institucional tiene como misión promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Gobierno Regional de Lima, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de acciones y actividades de control, para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales.

En concordancia a lo establecido en el Artículo 76° de la Ley n.° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, se encuentra bajo la Jefatura del CPC. Juan Benjamin Benites Cabrera, profesional designado por la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría n.° 316-2018-CG, publicada el 2 de junio de 2018. Sus funciones se encuentran establecidas en el numeral 7.1.4.1 y 7.1.4.2 de la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020. Los cuales se detalla a continuación:

7.1.4.1. Funciones Operativas

- a) Ejercer el control gubernamental de acuerdo a la Ley y las disposiciones que emita la Contraloría, dando cumplimiento a su Plan Anual de Control.
- b) Ejercer la función de dirección y supervisión en los servicios de control gubernamental.
- c) Efectuar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación de las recomendaciones o la adopción de las acciones preventivas y correctivas resultantes de la realización de los servicios de control conforme a la normativa que emita la Contraloría.
- d) Aplicar y mantener un adecuado control de calidad en todo el proceso de los servicios de control gubernamental.
- e) Realizar la evaluación de desempeño del personal a su cargo conforme las disposiciones que emita la Contraloría.
- f) Participar como invitado y sin derecho a voto en las reuniones convocadas por los órganos de la Alta Dirección de la entidad a fin de tomar conocimiento de las actividades que desarrolla la entidad.
- g) Atender denuncias evaluadas que sean derivadas conforme al ámbito de su competencia y a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría.
- h) Otras que establezca la Contraloría.

7.1.4.2. Funciones Administrativas

- a) Promover las relaciones de respeto y cordialidad con el personal a su cargo y entre los mismos, a fin de cautelar un adecuado clima laboral.





- b) Requerir de forma sustentada ante la Contraloría o la entidad, la asignación o contratación de personal, la infraestructura y los recursos logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones del OCI.

Cuando se trata del requerimiento de personal para reemplazar al personal separado como resultado de una evaluación de desempeño, el Jefe del OCI puede solicitar a la entidad que priorice dicha asignación o contratación.

- c) Asignar las funciones y responsabilidades conforme a la organización interna del OCI, los niveles y categorías del personal a su cargo.
- d) Promover la línea de carrera del personal del OCI, de acuerdo a las políticas de la Contraloría o de la entidad, según corresponda.
- e) Ejercer el control de la permanencia y rendimiento del personal a su cargo.
(...)
- i) Integrar los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la entidad, en los casos que el OCI sea miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado vigente.
- j) Participar en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad, en lo relacionado a la formulación de los perfiles de los postulantes o de los términos de referencia, según corresponda.
- k) Solicitar y gestionar ante la Contraloría o la entidad, el entrenamiento profesional, desarrollo de competencias y la capacitación del personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control u otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
(...)

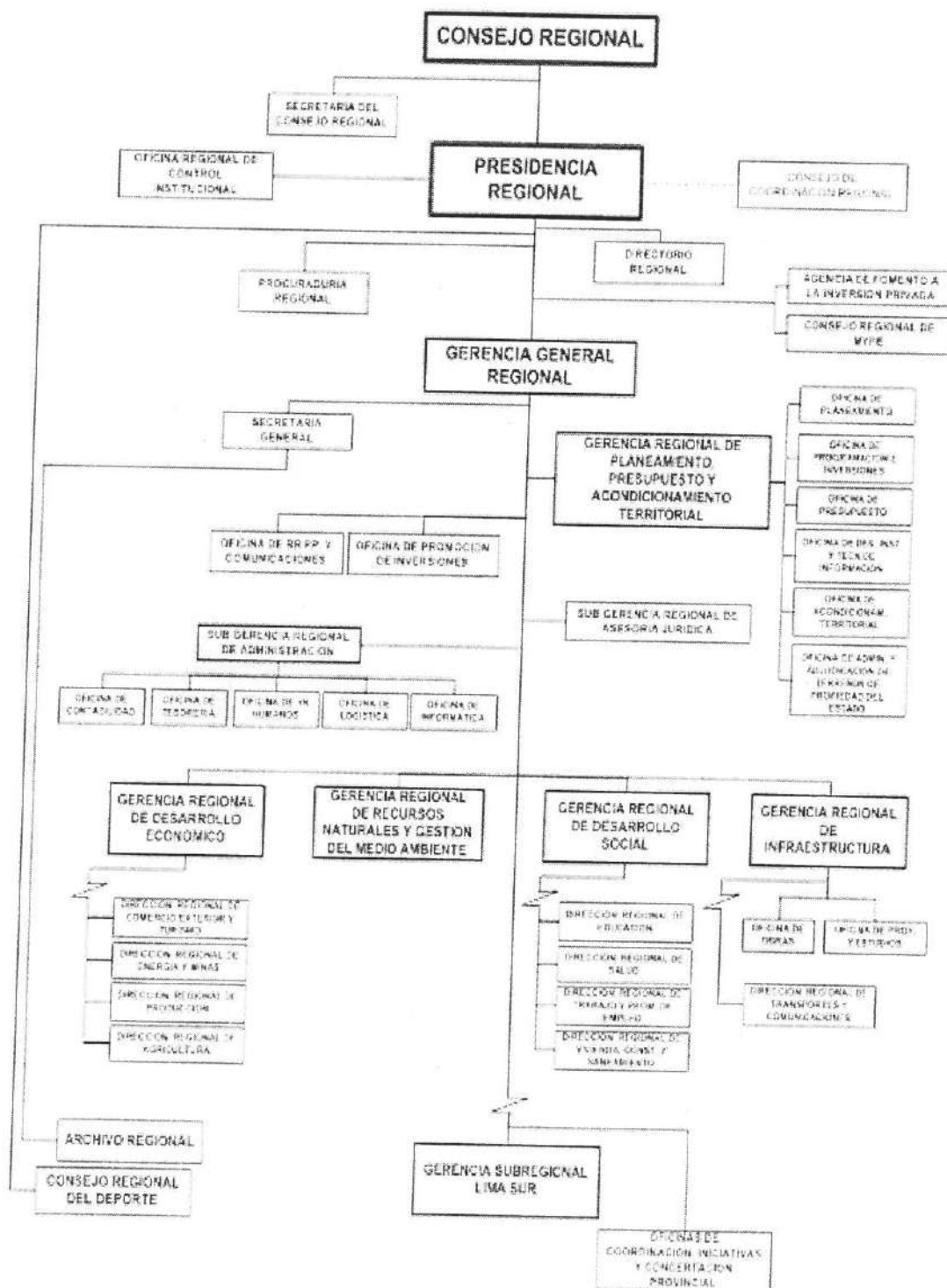
1.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, se encuentra inmerso en la estructura orgánica del Gobierno Regional de Lima, cuya última modificación fue aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 009-2009-CR-RL de 31 de diciembre de 2009, referente a la estructura orgánica original que fue aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 006-2003-GRL/CG de 12 de febrero de 2003; encontrándose la oficina del Órgano de Control Institucional en dicha estructura bajo la denominación "*Oficina Regional de Control Institucional*" como unidad orgánica especializada, ubicándose en el mayor nivel jerárquico organizacional del Gobierno Regional de Lima, vinculándose con la Gobernación Regional; en concordancia con ello el Jefe del Órgano de Control Institucional informa directamente al Gobernador Regional, sobre los requerimientos y resultados de los servicios de control, inherentes al ámbito de competencia; sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones funcionales con la Contraloría General de la República.

El jefe del Órgano de Control Institucional desarrolla sus funciones con independencia funcional y técnica, con relación a la administración regional, siendo que el actual Gobernador Regional ha propiciado que se mantenga su autonomía.



Organigrama Funcional del Gobierno Regional de Lima



Fuente: Ordenanza Regional n.° 009-2009-CR-RL de 31 de diciembre de 2009 que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima.



1.2 IMPLEMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Personal del OCI

Las funciones a desempeñar, los requisitos mínimos del cargo y otros aspectos, para el personal del Órgano de Control Institucional, se encuentran establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 503-2007-PRES de 31 de julio de 2007, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 836-2012-PRES de 16 de octubre de 2012.

Es así, que mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 233-2014-PRES de 25 de febrero de 2014, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Sede Central y de las Oficinas Zonales del Gobierno Regional de Lima; asignando a la Oficina Regional de Control Institucional, seis (6) plazas siendo los siguientes: Auditor I (Especialista), Ingeniero (Especialista), dos (2) Asistentes de Auditoría (Técnicos calificados - Especialistas); Auxiliar Administrativo II y Auxiliar Administrativo I (Apoyo).

Los cargos clasificados asignados para la oficina del Órgano de Control Institucional son los siguientes:

Cuadro n.° 1
Plazas CAP y requisitos mínimos de la Oficina Regional de Control Institucional

Cargo Clasificado Según CAP	Requisitos Mínimos		
	Especialidad	Experiencia en Control Gubernamental	Capacitación Control Gubernamental
Jefe del OCI	Designado por CGR		
Auditor I	Título profesional en: Contabilidad, Administración; con colegiatura y habilitación.	05 años	Si, Control Gubernamental o administración pública.
Ingeniero	Título profesional en: Ingeniería Civil o Arquitectura; colegiado y habilitado	03 años	Si, Control Gubernamental o administración pública.
Asistente de Auditoría	Título Profesional de Contador Público, colegiado y habilitado.	03 años	Si, Control Gubernamental o administración pública.
Asistente de Auditoría	Título Profesional de Contador Público, colegiado y habilitado.	03 años	Si, Control Gubernamental o administración pública.
Auxiliar Administrativo II	Profesional de las carreras de contabilidad, administración o derecho o carreras afines.	01 año	Si, Control Gubernamental o administración pública.
Auxiliar Administrativo I	Egresado universitario, bachiller o profesional de las carreras de contabilidad, administración, derecho o carreras afines.	01 año en labores afines	Sí, en institución en nivel superior.

Fuente: Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional n.° 503-2007-PRES.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Tal como se aprecia en el cuadro precedente, la oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, previó contar con personal profesional, con experiencia y capacitación en control gubernamental; sin embargo, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 083-2019-PRES de 31 de enero de 2019 (**Anexo n.° 1**), la entidad asignó presupuesto solo para cuatro (04) plazas del OCI, siendo estas plazas: Auditor I (Nivel E-2), Ingeniero (Nivel E-1), Auxiliar Administrativo II (Nivel TA-2) y Auxiliar Administrativo I (Nivel TA-1); estando



ocupadas de las cuatro (04) plazas solo dos (2) plazas, quedando vacantes las plazas de Ingeniero (Nivel E-1) y Auxiliar Administrativo II (Nivel TA-2).

Sobre el particular, es de indicar que en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 201-2020-CG de 13 de julio de 2020 - ítem 500, en la determinación de la capacidad operativa consideró a seis (6) personas, cuyo vínculo laboral se detalla a continuación:

- a. Dos (2) auditores servidores de la CGR; encontrándose incluido el auditor que se desempeña como Jefe de la oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima.
- b. Cuatro (4) personas contratados por el Gobierno Regional de Lima; desempeñándose como auditores tres (3) personas, de los cuales una (1) persona fue contratado bajo la modalidad del D.L. n.° 728 - CAP y dos (2) personas contratado bajo D.L. n.° 1057; y referente a la otra persona restante fue contratado bajo el D.L. n.° 728 - CAP desempeñándose como personal administrativo (secretaria).

Asimismo, señalamos que durante el periodo 2020, la capacidad operativa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, fue cambiando; en el mes de enero de 2020, antes de la aprobación del Plan Anual de Control 2020, renunció un (1) auditor contratado por la entidad bajo D.L. n.° 1057; asimismo, en el mes de agosto de 2020 la entidad contrató a un (1) asistente administrativo y en el mes de setiembre a un (1) auditor y un (1) personal administrativo (apoyo), todos bajo la modalidad de Locación de Servicios.

En la actualidad esta oficina de Órgano de Control Institucional cuenta con la siguiente capacidad operativa, para el desarrollo de las labores de control:

Cuadro n.° 2
Capacidad Operativa del Órgano de Control Institucional

Apellidos y Nombres	Nivel Personal	Profesión u Ocupación	Condición Laboral
Benites Cabrera, Juan Benjamín	Directivo	Contador	Personal de la CGR
Bazán Guerra, Carmen Ybeth	Auditor	Abogada	Personal de la CGR
Morales Loza, Domingo Raúl	Auditor	Contador	Entidad - CAP
Santos Portel, Luis Félix	Auditor	Ingeniero Civil	Entidad - CAS
Melendrez Carhuaz Jilda Cecilia	Auditor	Contador	Entidad - CAS
Medina Bourget, Gaby Margarita	Secretaria	Secretaria	Entidad - CAP

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

La principal limitación que afronta la oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, es la insuficiente capacidad operativa para las labores propias del control gubernamental, más aún si dentro de nuestro alcance está la unidad ejecutora Sub Gerencia Regional Lima Sur, que no cuenta con Órgano de Control Institucional.



Recursos Materiales y Logísticos

Equipo Informático

En relación al equipo informático, se cuenta con doce (12) equipos de cómputo y tres (3) laptops en estado regular.

El Órgano de Control Institucional cuenta con dos (2) impresoras multifuncionales: Kónica Minolta y Xerox Versalink B7030, para uso de los auditores; y para la jefatura y labores secretariales se tiene tres (3) impresoras pequeñas multifuncionales.

Ambiente y Mobiliario

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, ocupa desde el 11 de mayo del 2015 un ambiente en el segundo piso del edificio ubicado en la Av. Túpac Amaru n.º 403-405, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento Lima; para efectuar el desarrollo de las labores de control.

En cuanto al mobiliario, el Órgano de Control Institucional cuenta con bienes muebles (escritorios), para que el personal desarrolle sus funciones; faltando la adquisición de bienes muebles (estantes), para que el personal asegure el archivamiento de sus documentos y papeles de trabajo que se encuentran en estado: en proceso o en seguimiento; así como también para reponer los muebles que se encuentran en estado regular y malo.

Asimismo, se debe indicar que el Órgano de Control Institucional, dentro de su dependencia cuenta con un ambiente para el archivo de la documentación que emite, el cual es pequeño e insuficiente, sobrepasando la capacidad de almacenamiento.

Apoyo Logístico

En el transcurso del año 2020, el apoyo logístico que brindó la administración regional, resultó insuficiente para el normal funcionamiento del OCI, presentándose:

- Demora en la asignación de disponibilidad presupuestal, para la contratación de personal auditor.
- Una impresora multifuncional Kónica Minolta inoperativa por falta de mantenimiento desde el mes de julio de 2020; asimismo, falta de mantenimiento de los equipos de cómputo.
- Limitación y demora en la asignación de vehículo para efectuar las visitas a las obras que realiza el Gobierno Regional de Lima y otras actividades del control gubernamental.
- Dilación para el pago de honorarios de auditor, asistente y personal de apoyo contratados bajo la modalidad de locación de servicios.



Necesidad de incrementar recursos para el OCI

El incremento de las actividades y metas del Gobierno Regional de Lima, hizo necesario ampliar igualmente los servicios de control, situación que dificulta la contratación de personal auditor; sin embargo, los recursos asignados a la oficina del Órgano de Control Institucional no permitió abarcar la totalidad de las áreas y procesos de riesgo por falta de capacidad operativa y de recursos logísticos; a continuación se muestra el presupuesto del Gobierno Regional de Lima y del presupuesto asignado al OCI:

Cuadro n.º 3
Presupuesto del Pliego: Gobierno Regional de Lima

PLIEGO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PIM) SI		
	2018	2019	2020
Gobierno Regional de Lima	1 415 322 264	1 519 809 745	1 546 663 519

Fuente: Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.
 Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Cuadro n.º 4
Presupuesto del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima

UNIDAD ORGÁNICA	PRESUPUESTO EJECUTADO SI		
	2018	2019	2020
Órgano de Control Institucional	537 810,00	235 521,50	54 436,00 ¹

Fuente: SIAF – Módulo del proceso presupuestario.
 Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

A la fecha de emisión del presente Informe, no se tiene conocimiento de la aprobación del presupuesto para el Órgano de Control Institucional, periodo 2021; situación que limita la contratación de personal auditor que venía trabajando en esta oficina bajo la modalidad de locador de servicio; debiéndose precisar que el pliego del Gobierno Regional de Lima, está comprendido por veintidós (22) unidades ejecutoras, de las cuales veintiuno (21) unidades ejecutoras cuentan con oficina de Órgano de Control Institucional y el restante no cuentan con dicho Órgano de Control; por lo que las solicitudes efectuado por la Contraloría General de la República y otros, deben ser asumido por nuestra Oficina.

En ese orden de ideas, la situación expuesta amerita, que adicionalmente a los servicios de control que realiza el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima a la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, programe servicios de control a las unidades ejecutoras que no cuentan con OCI, para lo cual es necesario contar con mayor presupuesto.

Por otro lado, con la finalidad de ampliar las labores de control, principalmente a la ejecución de las diferentes obras y proyectos que realiza el Gobierno Regional de Lima, se requiere contar con mayor presupuesto para contratar personal auditor; asimismo cubrir gastos de viáticos, movilidad y otros. Así como también, contar con la asignación de un vehículo y chofer que facilite las actividades en el campo durante nuestras labores de control, en forma inmediata cuando esta se requiera.

¹ En el presupuesto del OCI para el periodo 2020, no se encuentra incluido el personal CAS, por formar parte del presupuesto de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima.



LIMITACIONES Y/O FACTORES CONDICIONANTES

Durante el periodo 2020, la oficina del Órgano de Control Institucional, ha presentado limitaciones que afectaron las labores de control, siendo las siguientes:

- Demora en la atención de la aprobación de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal auditor, y reparación o renovación de equipos de la oficina.
- Paralización de labores en la oficina del Órgano de Control Institucional desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020 debido al Estado de Emergencia Nacional.
- Producto del Estado de Emergencia Nacional dejaron de laborar un (1) asistente, un (1) apoyo administrativo y dos (2) auditores; reincorporándose en el mes de agosto de 2020 el asistente administrativo, y en el mes de setiembre de 2020 un (1) auditor y un (1) personal administrativo (apoyo).
- El único Ingeniero Civil con el que cuenta el Órgano de Control Institucional, se encuentra realizando trabajo remoto por encontrarse incluido en el grupo de riesgo.
- La única Abogada con el que cuenta el Órgano de Control Institucional, reinicio su trabajo presencial el 24 de agosto de 2020, por encontrarse incluido en el grupo de riesgo (controlado).
- El personal integrante del OCI, realizó diversos servicios de control, en ocasiones, en forma simultánea y paralelas, por falta de capacidad operativa.
- La Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima a pesar de su importancia funcional y jerárquica, no cuenta con una adecuada disponibilidad presupuestal, y con la asignación de un vehículo y chofer para poder realizar labores de control (verificaciones) de tipo inopinado; encontrándose limitado para efectuar diversos servicios de control; ocasionando que muchas veces postergue o suspenda las actividades programadas.
- Demora y renuencia en la entrega de información, solicitada por la oficina del Órgano de Control Institucional a las diferentes oficinas y gerencias del Gobierno Regional de Lima, y otras dependencias, influyendo negativamente en el desarrollo de los diferentes servicios de control.
- Trámite dilatorio y tratamiento inadecuado en la implementación de las recomendaciones derivada de los informes de control, referente al deslinde de responsabilidad de funcionarios y ex funcionarios comprendidos en las observaciones; ocasionando prescripciones, debido que no tuvieron en cuenta los plazos perentorios.
- Recomendaciones derivadas de informes de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados no implementados, ocasionaron que aún se tengan recomendaciones en estado: pendientes y en proceso de implementación; no contribuyendo en la mejora de gestión.



FORTALEZAS Y/O FACTORES FAVORABLES

- El personal del Órgano de Control Institucional, ha participado en capacitaciones dictadas por la Escuela Nacional de Control, referente a cursos de control gubernamental; lo que fortalece sus niveles de conocimiento y capacidades.
- Se culminó satisfactoriamente los servicios de control posterior del periodo 2020, una (1) auditoría de cumplimiento y dos (2) servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, todos programados en el Plan Anual de Control 2020.
- Se culminó satisfactoriamente los servicios de control simultáneo y servicios relacionados programados.

CAPÍTULO II

DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El presente capítulo contiene el desarrollo de las obligaciones asignadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, tanto por el Plan Anual de Control del año 2020, leyes específicas y por parte de la Contraloría General de la República.

2.1 Servicios de Control ejecutados según el Plan Anual de Control 2020

El Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima para el año 2020, fue aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 201-2020-CG de 13 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de julio de 2020; dicho documento fue elaborado de acuerdo a la Directiva n.° 001-2020-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2020 de los Órganos de Control Institucional".

En el citado Plan, se programó la ejecución de tres (3) servicios de control posterior del periodo 2020; ejecutando el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima los tres (3) servicios de control posterior, de los cuales uno (1) es auditoría de cumplimiento y dos (2) servicios a hechos específicos con presunta irregularidad.

Asimismo, se programó en el Plan Anual de Control 2020, los servicios de control simultáneo, servicios relacionados y actividad de apoyo.

Detallándose a continuación, los servicios de control posterior, simultáneo, relacionados y actividad de apoyo efectuados en el periodo 2020; asimismo, los servicios de control posterior y simultáneo, han sido publicados en el portal de la Contraloría General de la República a efectos de dar cumplimiento al marco normativo expreso.

2.1.1 Servicio de Control Posterior

En el año 2020 el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima ejecutó tres (3) servicios de control posterior programados, como se resume y explica a continuación:





1. Servicio de Control Posterior n.º 2-5344-2020-001 (Programado) - Auditoría de Cumplimiento al procedimiento de selección Contratación Pública Especial n.º 001-2019-GRL/CS y ejecución a la obra "Reconstrucción de la vía vecinal LM-938, en EMP LM-936 (Tana) Hongos, Distrito de Hongos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima", periodo 19 de junio de 2019 al 30 de julio de 2020.

El servicio de control posterior tuvo como objetivo general determinar si el proceso de Contratación Pública Especial n.º 001-2019-GRL/CS y ejecución de la obra "Reconstrucción de la vía vecinal LM-938, en EMP LM-936 (Tana) Hongos, Distrito de Hongos, Provincia de Yauyos, Departamento Lima", se llevaron a cabo cumplimiento la normativa aplicable y disposiciones internas establecidas.

El resultado del citado servicio de control se encuentra plasmado en el Informe n.º 012-2020-2-5344 - AC, remitido a la Gerencia Regional de Control de la CGR, mediante oficio n.º 196-2020-GRL/OCI de 28 de diciembre de 2020; al Gobernador Regional mediante oficio n.º 197-2020-GRL/OCI de 29 de diciembre de 2020 (Anexo n.º 2) y al Procurador Público Regional, mediante oficio n.º 198-2020-GRL/OCI de 29 de diciembre de 2020 (Anexo n.º 3), a fin que inicie las acciones administrativas y legales ante las instancias competentes.

2. Servicio de Control Posterior n.º 2-5344-2020-002 (Programado) - Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la adquisición de ambulancias Urbanas y Rurales Tipo I y II, para el equipamiento de los establecimientos de salud de ocho (8) Distritos de la Región Lima, periodo 3 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020.

El servicio de control posterior tuvo como objetivo general determinar si el procedimiento de selección y ejecución contractual para la adquisición de las ocho (8) ambulancias Urbanas y Rurales Tipo I y II, efectuadas a través de Adjudicaciones Simplificadas por la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se realizaron en cumplimiento a la normativa aplicable, especificaciones técnicas y disposiciones internas establecidas.

El resultado del citado servicio de control se encuentra plasmado en el Informe n.º 013-2020-2-5344 - SCE, remitido a la Gerencia Regional de Control de la CGR, mediante oficio n.º 199-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020; al Gobernador Regional mediante oficio n.º 200-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020 (Anexo n.º 4) y al Procurador Público Regional, mediante oficio n.º 201-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020 (Anexo n.º 5), a fin que inicie las acciones administrativas y legales ante las instancias competentes.

3. Servicio de Control Posterior n.º 2-5344-2020-003 (Programado) - Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la entidad otorgo adelanto directo que no estaba estipulado en las bases y contrato suscrito, beneficiando al contratista con un pago que en ese momento no le correspondía por la suma de S/ 720 000,00; incumpliendo la normativa aplicable, periodo 15 de julio de 2017 al 30 de marzo de 2018.

El servicio de control posterior tuvo como objetivo general determinar si los pagos realizados por la "Adquisición de sistema RIS/PACS para el equipamiento del



proyecto: Fortalecimiento integral de la capacidad resolutive de los servicios de atención del Hospital de Supe", efectuado a través de adjudicación Simplificada n.º 62-2017-GRL/CS, derivada de la Licitación Pública n.º 008-2017-GRL/CS, se realizaron en cumplimiento a la normativa aplicable, especificaciones técnicas y disposiciones internas establecidas.

El resultado del citado servicio de control se encuentra plasmado en el Informe n.º 010-2020-2-5344 - SCE, remitido a la Gerencia Regional de Control de la CGR, mediante oficio n.º 193-2020-GRL/OCI de 17 de diciembre de 2020; al Gobernador Regional mediante oficio n.º 194-2020-GRL/OCI de 18 de diciembre de 2020 (**Anexo n.º 6**) y al Procurador Público Regional, mediante oficio n.º 195-2020-GRL/OCI de 18 de diciembre de 2020 (**Anexo n.º 7**), a fin que inicie las acciones administrativas y legales ante las instancias competentes.

2.1.2 Servicio de Control Simultáneo

En el Plan Anual de Control 2020 el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, referente a servicios de control simultáneo programó y ejecutó los siguientes servicios:

- Servicio de control simultáneo – orientación de oficio: se programó dos (2) servicio de orientación de oficio y se ejecutó cinco (5) servicios.
- Servicio de control simultáneo – control concurrente: se programó dos (2) servicios de control concurrente y se ejecutó tres (3) servicios.
- Servicio de control simultáneo – visita de control: se programó dos (2) servicio de visita de control, ejecutándose lo programado.

La relación de los servicios de control simultáneo se resume y detalla a continuación:

Orientación de Oficio

1. Orientación de Oficio n.º 2-5344-2020-003 (orden de servicio: 5344-2020-001): "Ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego en el sector Pusgoj, Pisacwain, Laquiar, Shimpum, Ucroc y Aysha, Distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo – Lima".

El resultado del presente servicio, se encuentra plasmado en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2020-OCI/5344-SOO, remitido al Gobernador Regional mediante oficio n.º 024-2020-GRL/OCI de 6 de febrero de 2020 (**Anexo n.º 8**); con la finalidad que valore el riesgo y disponga oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

2. Orientación de Oficio n.º 2-5344-2020-003 (orden de servicio: 5344-2020-005): "Evaluación de la contratación de servidora que labora en el área de Logística del Gobierno Regional de Lima".

El resultado del presente servicio, se encuentra plasmado en el Informe de Orientación de Oficio n.º 005-2020-OCI/5344-SOO, remitido al Gobernador Regional mediante oficio n.º 067-2020-GRL/OCI de 10 de marzo de 2020 (**Anexo n.º 9**); con la





finalidad que valore el riesgo y disponga oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

**3. Orientación de Oficio n.° 2-5344-2020-003 (orden de servicio: 5344-2020-006):
"Deficiencias en el sector agrario de la Provincia de Canta".**

El resultado del presente servicio, se encuentra plasmado en el Informe de Orientación de Oficio n.° 006-2020-OCI/5344-SOO, remitido al Gobernador Regional mediante oficio n.° 089-2020-GRL/OCI de 21 de julio de 2020 (**Anexo n.° 10**); con la finalidad que valore el riesgo y disponga oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

**4. Orientación de Oficio n.° 2-5344-2020-003 (orden de servicio: 5344-2020-008):
"Incumplimiento del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, de la obligación de registrar información sobre la ejecución contractual (Contratos) en el SEACE".**

El resultado del presente servicio, se encuentra plasmado en el Informe de Orientación de Oficio n.° 008-2020-OCI/5344-SOO, remitido al Gobernador Regional mediante oficio n.° 116-2020-GRL/OCI de 23 de setiembre de 2020 (**Anexo n.° 11**); con la finalidad que valore el riesgo y disponga oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

**5. Orientación de Oficio n.° 2-5344-2020-003 (orden de servicio: 5344-2020-009):
"En el portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, no se visualiza los gastos realizados de bienes y servicios para el alojamiento temporal y alimentación por el COVID 19, según D.S. n.° 098-2020-EF".**

El resultado del presente servicio, se encuentra plasmado en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2020-OCI/5344-SOO, remitido al Gobernador Regional mediante oficio n.° 135-2020-GRL/OCI de 14 de octubre de 2020 (**Anexo n.° 12**); con la finalidad que valore el riesgo y disponga oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Control Concurrente

**1. Control Concurrente n.° 2-5344-2020-004 (orden de servicio: 5344-2020-002):
Ejecución de la obra: "Renovación de puente peatonal Catapalla en el centro poblado de Catapalla, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete Departamento de Lima"; Hito 4 – Recepción de la obra.**

El resultado del presente servicio, se encuentra plasmado en el Informe de Hito de Control n.° 002-2020-OCI/5344-SCC, remitido al Gobernador Regional mediante oficio n.° 052-2020-GRL/OCI de 26 de febrero de 2020 (**Anexo n.° 13**); con la finalidad que valore el riesgo y disponga oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.



2019, al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima con copia al Gerente General Regional mediante memorando n.º 39-2020-GRL/OCI de 13 de febrero de 2020 (Anexo n.º 21) y al Gobernador Regional mediante oficio n.º 35-2020-GRL/OCI de 13 de febrero de 2020 (Anexo n.º 22).

Al 6 de febrero de 2020 (Fecha de remisión del informe), el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, tenía registrado en el Sistema de Control Gubernamental 319 recomendaciones, provenientes de los informes de control, bajo el siguiente estado: implementada 23, en proceso 216 y pendiente 80.

Cuadro n.º 5
Situación de las recomendaciones al 6 de febrero de 2020

Estado				Total de Recomendaciones
Implementada	En proceso	Pendiente	Inaplicable	
23	216	80	0	319

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Meta 2 (enero y febrero), Meta 3 (marzo y abril) y Meta 4 (mayo y junio): Periodo de evaluación enero a junio de 2020²

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, remitió el resultado de la evaluación al Gobernador Regional, mediante oficio n.º 121-2020-GRL/OCI de 29 de setiembre de 2020 (Anexo n.º 23), el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-002 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de enero al 30 de junio de 2020.

Asimismo, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, remitió el Anexo n.º 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", basado en los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los servicios de control posterior, correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de junio de 2020, al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima con copia al Gerente General Regional mediante memorando n.º 148-2020-GRL/OCI de 29 de setiembre de 2020 (Anexo n.º 24) y al Gobernador Regional mediante oficio n.º 125-2020-GRL/OCI de 2 de octubre de 2020 (Anexo n.º 25).

Al 29 de setiembre de 2020 (Fecha de remisión del informe), el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, tenía registrado en el Sistema de Control Gubernamental 296 recomendaciones, provenientes de los informes de control, bajo el siguiente estado: implementada 16, en proceso 212 y pendiente 68.

² Se realizó las tres (3) metas en conjunto, debido al Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de (15) días calendarios, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), siendo prorrogado el plazo mediante Decreto Supremo n.º 051, 064, 075, 083, 094-2020-PCM, extendiéndose desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020; precisado y modificado por los Decretos Supremos n.º 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072, 083 y 094-2020-PCM. Por ende el OCI paralizó sus actividades del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

Cuadro n.º 6
Situación de las recomendaciones al 29 de setiembre de 2020

Estado				Total de Recomendaciones
Implementada	En proceso	Pendiente	Inaplicable	
16	212	68	0	296

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Meta 5: Periodo de evaluación julio y agosto de 2020

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, remitió el resultado de la evaluación al Gobernador Regional, mediante oficio n.º 131-2020-GRL/OCI de 6 de octubre de 2020 (**Anexo n.º 26**), el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-002 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de julio al 31 de agosto de 2020.

Asimismo, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, remitió al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima con copia al Gerente General Regional mediante memorando n.º 161-2020-GRL/OCI de 6 de octubre de 2020 (**Anexo n.º 27**), el Anexo n.º 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", basado en los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los servicios de control posterior, correspondiente al periodo 1 de julio al 31 de agosto de 2020.

Al 6 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, tenía registrado en el Sistema de Control Gubernamental 280 recomendaciones, provenientes de los informes de control, bajo el siguiente estado: implementados 0, en proceso 211, pendientes 68 e inaplicable 1.

Cuadro n.º 7
Situación de las recomendaciones al 6 de octubre de 2020

Estado				Total de Recomendaciones
Implementadas	En proceso	Pendiente	Inaplicable	
0	211	68	1	280

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Meta 6: Periodo de evaluación setiembre y octubre de 2020

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, remitió el resultado de la evaluación al Gobernador Regional, mediante oficio n.º 169-2020-GRL/OCI de 10 de noviembre de 2020 (**Anexo n.º 28**), el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-002 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020.



Asimismo, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, remitió al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima con copia al Gerente General Regional mediante memorando n.º 204-2020-GRL/OCI de 10 de noviembre de 2020 (**Anexo n.º 29**), el Anexo n.º 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", basado en los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los servicios de control posterior, correspondiente al periodo 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020.

Al 10 de noviembre de 2020 (Fecha de remisión del informe), el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, tenía registrado en el Sistema de Control Gubernamental 283 recomendaciones, provenientes de los informes de control, bajo el siguiente estado: implementada 3, en proceso 212 y pendiente 68.

Cuadro n.º 8
Situación de las recomendaciones al 10 de noviembre de 2020

Implementadas	Estado			Total de Recomendaciones
	En proceso	Pendiente	Inaplicable	
3	212	68	0	283

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

• **Actividad de Apoyo n.º 2-5344-2020-006: "Actividades operativas sin producto identificado"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, programó ocho (8) metas para esta actividad de apoyo; ejecutándose en el periodo 2020 lo programado, tal como se detalla a continuación:

- **Informe de Cumplimiento del PAC de 1 de enero al 30 de junio de 2020 (Directiva n.º 001-2020-CG/GMPL):** El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, cumplió con remitir vía web (Sistema de Control Gubernamental) el informe de Cumplimiento del plan Anual de Control 2020, correspondiente al I y II Trimestre de 2020.³
- **Informe de Cumplimiento del PAC al 30 de setiembre de 2020 (Directiva n.º 001-2020-CG/GMPL):** El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, cumplió con remitir vía web (Sistema de Control Gubernamental) el informe de Cumplimiento del plan Anual de Control 2020, correspondiente al III Trimestre de 2020.
- Reuniones de coordinación con la gestión de la entidad, atención de usuarios, reunión de coordinación con la Gerencia Regional de Control Lima Provincias de la CGR, revisión y despacho de expedientes ingresados, etc.
- Atención de diversas solicitudes realizado por las Unidades Orgánicas de la CGR.

³ Se efectuó el Informe de Cumplimiento del I y II Trimestre de 2020 de manera conjunta, debido al Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de (15) días calendarios, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), siendo prorrogado el plazo mediante Decreto Supremo n.º 051, 064, 075, 083, 094-2020-PCM, extendiéndose desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020; precisado y modificado por los Decretos Supremos n.º 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072, 083 y 094-2020-PCM. Por ende el OCI paralizó sus actividades del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.



- **Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-007: "Verificación de registros en el INFOBRAS"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, programó ocho (8) metas para este servicio relacionado; ejecutándose en el periodo 2020 lo programado, registrando y enviando mediante el Formulario de GOOGLE el informe de verificación del registro en INFOBRAS; el 31 de enero, 28 de febrero, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de setiembre, 30 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2020.

- **Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-008: "Seguimiento de las acciones correctivas y preventivas resultantes del control simultáneo"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, programó dos (2) metas para este servicio relacionado; ejecutándose en el periodo 2020 lo programado, según se detalla a continuación:

Meta 1: Periodo de evaluación julio a diciembre de 2019

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, para el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2019, solicitó a la entidad información referente a las acciones adoptadas para implementar los riesgos advertidos señalados en los diferentes informes de control simultáneo.

En el mes de enero de 2020, el Órgano de Control Institucional registró y envió mediante el Sistema de Control Gubernamental la evaluación efectuada.

Meta 2: Periodo de evaluación enero a junio de 2020

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, para el periodo comprendido entre enero y junio de 2020, solicitó a la entidad información referente a las acciones adoptadas para implementar los riesgos advertidos señalados en los diferentes informes de control simultáneo.

En mes el julio de 2020, el Órgano de Control Institucional registró y envió mediante el Sistema de Control Gubernamental la evaluación efectuada.

- **Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-009: "Seguimiento de la implementación del Sistema de Control interno"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, programó dos (2) metas para este servicio relacionado; ejecutándose en el periodo 2020 lo programado.

Meta 1: Evaluación de 1 de junio de 2019 al 30 de octubre de 2020

Como resultado del servicio relacionado, se remitió al Gobernador Regional, mediante oficio n.° 111-2020-GRL/OCI de 16 de setiembre de 2020 (Anexo n.° 30), el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-009 "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno – Entregables del primero al cuarto", periodo de evaluación 1 de junio 2019 al 30 de octubre de 2020.



Meta 2: Evaluación de 1 de julio al 30 de octubre de 2020

Como resultado del servicio relacionado, se remitió al Gobernador Regional, mediante oficio n.° 202-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020 (**Anexo n.° 31**), el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-009 "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno – Seguimiento del Plan de Acción Anual", periodo 1 de julio al 30 de octubre de 2020.

• **Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-010: "Participación en Comisión de Cautela"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, canceló el presente servicio relacionado, debido que el Gobierno Regional de Lima realizó la transferencia del presupuesto a la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría – SOA tardíamente (9 de setiembre de 2020), no efectuándose el servicio de control posterior a los Estados Financieros y Presupuestarios del periodo 2019.

• **Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-011: "Seguimiento de las acciones para la implementación de recomendaciones de los informes de operativos de control simultáneo"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, programó dos (2) metas para este servicio relacionado, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones para la implementación de recomendaciones contenidas en los informes de operativo de Control Simultáneo emitidos por la Contraloría General de la República durante el ejercicio 2019; ejecutándose en el periodo 2020 lo programado, según se detalla a continuación:

Meta 1: Periodo de evaluación julio a diciembre de 2019

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, para el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2019, realizó el seguimiento de las acciones para la implementación de las recomendaciones resultantes de los informes de operativos de control simultáneo.

En el mes de enero del año 2020, el Órgano de Control Institucional registró y envió mediante el Sistema de Control Gubernamental la evaluación efectuada.

Meta 2: Periodo de evaluación enero a junio de 2020

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, para el periodo comprendido entre enero y junio de 2020, realizó el seguimiento de las acciones para la implementación de las recomendaciones resultantes de los informes de operativos de control simultáneo.

En mes el julio del año 2020, el Órgano de Control Institucional registró y envió mediante el Sistema de Control Gubernamental la evaluación efectuada.





- **Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-013: "Verificación de los cargos obligados a la presentación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, programó una (1) meta para este servicio relacionado; ejecutándose en el mes de octubre 2020 lo programado; registrando y realizando el envío mediante el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea, el 16 de octubre de 2020, sobre la verificación de los cargos obligados a la presentación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, periodo de evaluación 1 de enero de 2019 al 30 de setiembre de 2020.

- **Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-014: "Recopilar y procesar información para fines de control"**

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, programó una (1) meta para este servicio relacionado, que sirvió como insumo para ejecución de los servicios de control posterior, simultaneo y relacionado; ejecutándose en el mes de enero, febrero y marzo de 2020 lo programado.

2.2 Áreas de Riesgo del Gobierno Regional de Lima

Como resultado de los servicios de control y del seguimiento del accionar de los órganos: de dirección, de asesoría, de apoyo y de línea, consideramos pertinente señalar lo que a nuestro juicio constituyen riesgos de control, y que requieren la atención de la Alta Dirección de la Región Lima y que deben prevenirse a través de la mejoras en el Sistema de Control Interno existente, siendo estos:

Riesgos Administrativos

- La entidad contrato a una persona bajo la modalidad de locación de servicios, que se encuentra inhabilitada administrativamente por la Contraloría General de la República; situación que evidencio que no se estaría cumpliendo con la revisión del marco normativo correspondiente; lo cual podría afectar la integridad pública de la administración (Hecho advertido señalado en el Informe de Orientación de Oficio n.º 005-2020-OCI/5344-SOO).
- Deficiencias comunicadas respecto al sector agrario de la Provincia de Canta, reflejarían inadecuados o insuficientes planes y políticas en la Región en relación a materia agraria, lo que podría mermar las capacidades y activos en dicho sector (Hecho advertido señalado en el Informe de Orientación de Oficio n.º 006-2020-OCI/5344-SOO).
- La entidad no contempló en el plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, a trabajadores con riesgo alto de exposición a covid-19. Asimismo, entregó a los trabajadores EPP (mascarillas) con características diferentes a las señaladas en el plan y normativa aplicable, lo cual podría afectar los objetivos propuestos en el citado plan (Hecho advertido señalado en el Informe de Visita de Control n.º 007-2020-OCI/5344-SVC).



- La entidad no cumplió con la emisión de charlas, cursos o capacitaciones y la implementación de medidas para establecer puntos estratégicos para el acopio de residuos sólidos conforme a lo establecido en el protocolo y plan de la entidad regional, situación que podría afectar los objetivos propuestos en los citados documentos (Hecho advertido señalado en el Informe de Visita de Control n.º 007-2020-OCI/5344-SVC).
- Inacción por parte de los funcionarios de la entidad al no tomar acciones a efectos de dar por implementadas las recomendaciones derivados de los informes de control, siendo que en los seis (6) últimos años 2015 al 2020, se tiene un total de 147 recomendaciones que se encuentran en estado "pendiente" y "en proceso"; de los cuales 68 refieren a los que están "pendientes" y 79 están "en proceso", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Total de recomendaciones por año en estado "Pendiente" y "En proceso"

ESTADO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Pendiente	3	4	10	22	25	4	68
En proceso	17	9	27	1	25	0	79
Total	20	13	37	23	50	4	147

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Riesgos Operativos

- El Gobierno Regional de Lima – Sede Central, incumplió con la obligación de registrar la información relativa a la ejecución contractual en el portal del SEACE, situación que pondría en riesgo la transparencia y publicidad de las contrataciones de la entidad (Hecho advertido señalado en el Informe de Orientación de Oficio n.º 008-2020-OCI/5344-SOO).
- En el portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, no se visualiza los gastos realizados de bienes y servicios para el alojamiento temporal y alimentación por COVID – 19, ejecutados con los fondos transferidos según D.S. n.º 098-2020-EF; situación que afectaría la normativa aplicable y pondría en riesgo la transparencia y difusión de los actos de la entidad (hecho advertido señalado en el informe de orientación de oficio n.º 009-2020-OCI/5344-SOO).
- En los términos de referencia de la expresión de interés, no se han considerado la totalidad de equipos que se señala en el expediente técnico; situación que podría generar controversias y/o limitaciones en la contratación (Hecho advertido señalado en el Informe de Hito de Control n.º 003 y 004-2020-OCI/5344-SCC).
- La fecha de elaboración del presupuesto no coincide con la actualización de presupuesto del expediente técnico, situación que podría generar que el valor referencial tenga una antigüedad mayor a nueve (9) meses, no reflejando precios reales, requiriendo su actualización (Hecho advertido señalado en el Informe de Hito de Control n.º 004-2020-OCI/5344-SCC).

Riesgos de Inversiones (Proyectos)

- La obra ha sufrido diversas paralizaciones y suspensión de actividades que suman un total de 262 días calendario, situación que pone en riesgo que no se cumpla con el objetivo del proyecto (Hecho advertido señalado en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2020-OCI/5344-SOO).



- La entidad suscribió acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra y el acta de recepción de obra, en fechas posteriores a lo establecido en el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, situación que podría generar el riesgo de reconocer al contratista mayores gastos generales (Hecho advertido señalado en el Informe de Hito de Control n.º 002-2020-OCI/5344-SCC).
- Tuberías HDPE y válvulas de compuerta de propiedad del Gobierno Regional de Lima, se encuentran al intemperie sin las de medidas de seguridad correspondiente, lo que genera el riesgo que estas sufran deterioro y/o sustracción (Hecho advertido señalado en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2020-OCI/5344-SOO).
- Expediente técnico no cuenta con la firma del profesional responsable del proyecto, ni con los vistos de la oficina de proyectos o los que hagan sus veces; situación que podría generar ante controversia por deficiencias u omisiones, demoras en subsanar consultas técnicas (Hecho advertido señalado en el Informe de Hito de Control n.º 003 y 004-2020-OCI/5344-SCC).
- Expediente técnico no cuenta con información sobre memoria de cálculo, diseños hidráulicos y planos al detalle referido a las obras de arte; situación que podría generar que estas se ejecuten sin el sustento técnico correspondiente (Hecho advertido señalado en el Informe de Hito de Control n.º 004-2020-OCI/5344-SCC).

Riesgo Financiero

En el año 2020, no se realizó Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios al Gobierno Regional de Lima, correspondiente al periodo 2019, debido que la entidad efectuó la transferencia del Presupuesto el 9 de setiembre de 2020 a la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad de Auditoría – SOA, no llegándose a realizar dicha contratación.

2.3 Otros Aspectos relacionados al OCI

2.3.1 Aspecto relacionado al Procedimiento Administrativo Sancionador de la CGR

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, identificó responsabilidades administrativas incurridos por funcionarios y servidores públicos de la entidad, inmersos en los informes de control emitidos en el periodo 2020; habiéndose recomendado que la entidad regional, disponga en el ámbito de su competencia el deslinde de la referida responsabilidad y la imposición de las sanciones que correspondan; en mérito a lo establecido en la Resolución de Contraloría n.º 202-2019-CG, de 11 de julio de 2019, la cual indica:

“Mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 25 de abril de 2018, emitida en el Proceso de Inconstitucionalidad del Expediente N° 00020-2015-Pi/TC, publicada el 26 de abril de 2019, si bien reconoce que no es inconstitucional que se atribuyan facultades instructoras y sancionadoras a la Contraloría General de la República en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, declara inconstitucional el artículo 46° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 29622, que determinaba las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional.



Con fecha 26 de abril de 2019, a través del Apoderado Especial del Congreso de la República se presentó un pedido de aclaración ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo establecido en el artículo 121° del Código Procesal Constitucional, respecto de los alcances y efectos de la Sentencia emitida por dicho organismo en el Expediente N° 00020-2015-PI/TC, habiendo emitido dicho Tribunal el Auto 4 - Aclaración de 04 de junio de 2019.

En ese sentido, con el propósito de asegurar la oportunidad en la emisión de los resultados del ejercicio del control gubernamental en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27785, atendiendo a su vez por lo dispuesto por la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 00020-2015-PI/TC, y en tanto se emita la disposición legal que establezca las infracciones por responsabilidad administrativa funcional en el ámbito de competencia de la Contraloría General de la República, se ha emitido la Resolución de Contraloría N° 202-2019-CG que establece medidas que permitan dar continuidad a la emisión de los informes que identifican responsabilidad administrativa, así como evitar posibles situaciones de impunidad frente a las responsabilidades que deben asumir los funcionarios y servidores públicos por sus actos en la función que desempeñan, por lo que la entidad o dependencia sujeta a control debe disponer en el ámbito de su competencia, el deslinde de la referida responsabilidad y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al marco normativo aplicable."

2.3.2 Aspecto relacionado al Fortalecimiento de la CGR

El 28 de marzo de 2018 fue publicada la Ley n.º 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", en la cual en la tercera disposición Complementaria Final, señala entre otros:

"(...)

TERCERA. Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República

Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

"(...)

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de la transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la contraloría.

"(...)"

En merito a la normativa antes señalada, el Contralor General de la República, mediante oficio n.º 01394-2018-CG/DC de 14 de setiembre de 2018, solicitó al Gobernador Regional de Lima, la conformación de una comisión de trabajo, a los efectos de determinar los costos que irroga el funcionamiento de este Órgano de Control Institucional, que incluya los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.





En función a lo mencionado en el párrafo anterior, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 451-2018-PRES de 4 de octubre de 2018, se conformó dicha comisión de trabajo integrada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Sub Gerente Regional de Administración, y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; quienes con oficio n.º 456-2018-GRL/SGRA de 13 de diciembre de 2018, remitieron a la Gerencia de Planeamiento y Programa de Inversiones de la Contraloría General de República, los resultados sobre el encargo encomendado.

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 269-2019-GOB, de 02 de mayo de 2019, se **reconformó** la Comisión de Trabajo encargado de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en el marco de la Ley n.º 30742; del resultado de dicho trabajo, la comisión suscribió los formatos: RRHH, CAP, LOGISTICA Y FINANZAS PERS. 728; los mismos que fueron remitidos por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República mediante oficio n.º 0219-2019-GRL/GOB de 16 de julio de 2019.

En función a ello, mediante oficio n.º 000763-2019-CG/VCGEIP de 30 de setiembre de 2019, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la de la Contraloría General de la República, solicitó al Gobernador Regional la transferencia financiera por el periodo fiscal 2019, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR.

Mediante informe n.º 094-2019-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO de 09 de diciembre de 2019, la oficina de presupuesto, recomendó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, comunicar a la Contraloría General de la República que los recursos asignados en el año fiscal 2019 se encuentran ejecutados, por lo que no podría realizarse la transferencia solicitada en el año 2019.

En merito a la recomendación detallada en el párrafo anterior, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, informó al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la CGR, mediante oficio n.º 1116-2019-GRLGRPPAT de 10 de diciembre de 2019 lo siguiente: *"Los recursos asignados a la meta del órgano de Control Institucional, se viene ejecutando de forma correspondiente, por lo que no podría ejecutarse la transferencia financiera con eficacia anticipada"*.

CAPÍTULO III

RECOMENDACIONES

En atención a los aspectos comentados en los capítulos precedentes se plantean las recomendaciones como sugerencias constructivas, que al ser implementadas contribuirán a la mejoras en el Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Lima:



AL CONSEJO REGIONAL:

1. Se sirva disponer que la Gerencia General Regional u otra dependencia que esta delegue, efectúe en forma continua el monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones que se consignan en los informes de control y adopte de manera inmediata las acciones necesarias, con la finalidad que se logren los resultados previstos en los tiempos estimados.
2. Se sirva reiterar a los funcionarios responsables de la Gerencia General, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, cumplir con la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Control e informen las acciones adoptadas dentro de los plazos otorgados, recordándoles que se encuentran vigentes de sanciones de carácter administrativo y pecuniario en caso de incumplimiento.
3. Incrementar el presupuesto del Órgano de Control Institucional, para bienes y servicios a fin de ejecutar los servicios de control dispuestos por la Contraloría General de la República, con oportunidad y no se vean postergados o diferidas por razones presupuestales.
4. Disponer el traslado al archivo central de papeles de trabajo generados en los servicios de control posterior, simultaneo y relacionados con mayor a diez (10) años de antigüedad; así como renovar los mobiliarios y equipos de cómputo, que se vienen quedando inoperativo ante el uso de los mismos.
5. De ser posible, de los vehículos con que cuenta la entidad, se asigne un (1) vehículo y/o se disponga su disposición inmediata cuando solicite el OCI, a efectos de contribuir al normal desarrollo de las actividades, conforme a las labores de control previstas en el Plan Anual de Control.
6. Disponer que las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y oficinas del Gobierno Regional de Lima; así como las unidades ejecutoras del pliego, cumplan con remitir la información y documentación requerida por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, bajo responsabilidad; en los tiempos y plazos establecidos.
7. Disponer la implementación de los mecanismos del Sistema de Control Interno, con el propósito de minimizar los riesgos del uso inadecuado de bienes y recursos de la entidad.

CAPÍTULO IV

ANEXOS

1. Copia de Resolución Ejecutiva Regional n.° 083-2019-PRES de 31 de enero de 2019, aprueban el Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional de Lima, para el período enero – diciembre de 2019.
2. Copia del oficio n.° 197-2020-GRL/OCI de 29 de diciembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe n.° 012-2020-2-5344 - AC.
3. Copia del oficio n.° 198-2020-GRL/OCI de 29 de diciembre de 2020, remisión al Procurador Público Regional el Informe n.° 012-2020-2-5344 - AC.



4. Copia del oficio n.º 200-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe n.º 013-2020-2-5344 - SCE.
5. Copia del oficio n.º 201-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020, remisión al Procurador Público Regional el Informe n.º 013-2020-2-5344 - SCE.
6. Copia del oficio n.º 194-2020-GRL/OCI de 18 de diciembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe n.º 010-2020-2-5344 - SCE.
7. Copia del oficio n.º 195-2020-GRL/OCI de 18 de diciembre de 2020, remisión al Procurador Público Regional el Informe n.º 010-2020-2-5344 - SCE.
8. Copia del oficio n.º 024-2020-GRL/OCI de 6 de febrero de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2020-OCI/5344-SOO.
9. Copia del oficio n.º 067-2020-GRL/OCI de 10 de marzo de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Orientación de Oficio n.º 005-2020-OCI/5344-SOO.
10. Copia del oficio n.º 089-2020-GRL/OCI de 21 de julio de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Orientación de Oficio n.º 006-2020-OCI/5344-SOO.
11. Copia del oficio n.º 116-2020-GRL/OCI de 23 de setiembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Orientación de Oficio n.º 008-2020-OCI/5344-SOO.
12. Copia del oficio n.º 135-2020-GRL/OCI de 14 de octubre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Orientación de Oficio n.º 009-2020-OCI/5344-SOO.
13. Copia del oficio n.º 052-2020-GRL/OCI de 26 de febrero de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Hito de Control n.º 002-2020-OCI/5344-SCC.
14. Copia del oficio n.º 059-2020-GRL/OCI de 2 de marzo de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Hito de Control n.º 003-2020-OCI/5344-SCC.
15. Copia del oficio n.º 061-2020-GRL/OCI de 5 de marzo de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Hito de Control n.º 004-2020-OCI/5344-SCC.
16. Copia del oficio n.º 112-2020-GRL/OCI de 16 de setiembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Visita de Control n.º 007-2020-OCI/5344-SVC.
17. Copia del oficio n.º 192-2020-GRL/OCI de 16 de diciembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe de Visita de Control n.º 011-2020-OCI/5344-SVC.
18. Copia del oficio n.º 008-2020-GRL/OCI de 15 de enero de 2020, remisión al Presidente del Consejo Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 002-5344-2020-001 "Informe Anual para el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, periodo 2019".
19. Copia del oficio n.º 009-2020-GRL/OCI de 16 de enero de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 002-5344-2020-001 "Informe Anual para el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, periodo 2019".





20. Copia del oficio n.° 023-2020-GRL/OCI de 6 de febrero de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-002 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
21. Copia del memorando n.° 35-2020-GRL/OCI de 13 de febrero de 2020, remisión al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima, el Anexo n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", correspondiente al periodo 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
22. Copia del oficio n.° 39-2020-GRL/OCI de 13 de febrero de 2020, remisión al Gobernador Regional, el Anexo n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", correspondiente al periodo 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
23. Copia del oficio n.° 121-2020-GRL/OCI de 29 de setiembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-002 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de enero al 30 de junio de 2020.
24. Copia del memorando n.° 148-2020-GRL/OCI de 29 de setiembre de 2020, remisión al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima, el Anexo n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de junio de 2020.
25. Copia del oficio n.° 125-2020-GRL/OCI de 2 de octubre de 2020, remisión al Gobernador Regional, el Anexo n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de junio de 2020.
26. Copia del oficio n.° 131-2020-GRL/OCI de 6 de octubre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-002 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de julio al 31 de agosto de 2020.
27. Copia del memorando n.° 161-2020-GRL/OCI de 6 de octubre de 2020, remisión al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima, el Anexo n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de julio al 31 de agosto de 2020.
28. Copia del oficio n.° 169-2020-GRL/OCI de 10 de noviembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-002 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020.





29. Copia del memorando n.º 204-2020-GRL/OCI de 10 de noviembre de 2020, remisión al responsable del portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima, el Anexo n.º 2 "Formato para la publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", correspondiente a la evaluación de 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020.
30. Copia del oficio n.º 111-2020-GRL/OCI de 16 de setiembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-009 "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno – Entregables del primero al cuarto", periodo de evaluación 1 de junio 2019 al 30 de octubre de 2020.
31. Copia del oficio n.º 202-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020, remisión al Gobernador Regional el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-009 "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno – Seguimiento del Plan de Acción Anual", periodo 1 de julio al 30 de octubre de 2020.

Huacho, 8 de enero de 2021

LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
CPC. JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 1

20 MAR. 2019

NANCY VALDEZ CHAVEZ
FEDERARIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 083-2019-PRES

Huacho, 31 de enero de 2019

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional Nº 054-2018-PRES, del 06 de febrero de 2018; Informe Nº 0066-2019-GRL/GRPPAT/OPRE/EJNS, del 29 de enero de 2019; Memorando Nº 0045-2019-GRL/GRPPAT, del 30 de enero de 2019; Informe Nº 0242-2019-GRL/SGRA-ORH, de fecha 31 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 054-2018-PRES, que resolvió **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima, del Gobierno Regional de Lima, para el período Enero - Diciembre 2018;

Que, mediante el Informe Nº 0066-2019-GRL/GRPPAT/OPRE/EJNS, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que ha procedido a realizar la evaluación presupuestal de la ejecución de los meses de Enero y febrero que incluye las remuneraciones, y otros conceptos de 130 plazas; y para el Período Marzo a Diciembre 2015, de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima (Sede Central), se proyectará su ejecución en base a las 152 plazas presupuestadas y/o ocupadas, por lo que confirma la disponibilidad presupuestal, para la formalización de la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima (Sede Central), hasta por la suma de S/ 9'198,133.33 Soles en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe Nº 0242-2019-GRL/SGRA-ORH, recepcionado el 31 de enero de 2019 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Gerencia Regional de Administración solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el período Enero-Diciembre 2019, en donde se han considerado 247 plazas de las cuales: 152 son plazas presupuestadas y 95 son plazas no presupuestadas, lo cual cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Con la propuesta y conformidad de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el visto de la Sub Gerencia Regional de

20 MAR. 2019

NANCY VALDEZ CHAVEZ
SECRETARÍA INSTITUCIONAL ALTERNIO
R.E.R. N° 18.2019 PRES

Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima:

En ejercicio de lo dispuesto por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima, del Gobierno Regional de Lima, para el período Enero - Diciembre 2019, el mismo que en anexo, a cinco (05) folios, forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, la aplicación de las acciones respectivas, de conformidad con el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, aprobado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las dependencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2019
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

(REGIMEN LABORAL N° 726)
ENERO - DICIEMBRE 2019

ANEXO 1

NANCY VALDEZ CHAVEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNIO
N.E.R. N° 744-2019-PRES

N° PLAZA	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CATEG.	PPTDAS	POTAD	PLAZAS	REMUN. BASICA	REMUN. FAMILIAR	REMUN. TOT.	PERIODO	GRATIF.	REMUN. TOT.	ENCUADRAM. AD	GTB	BONIFICACION EXTRAORDINARIA LEY N° 28551	REMUN. TOT. ANUAL	APORTES 9%	TOTAL
1	Presidente	D-4			1	1	14 300,00	93,00	14 393,00	12	28 786,00	201 502,00	400,00	18 791,83	2 590,74	221 384,53	15 544,44	236 829,00
2	Asesor II	F-4			2	2	7 520,00	93,00	7 613,00	12	15 186,00	406 802,00	400,00	8 856,50	1 166,74	416 758,50	8 300,44	425 058,94
3	Tecnico en Seguridad II	TC-2			3	3	3 049,00	93,00	3 142,00	12	6 456,00	44 548,00	400,00	3 712,33	572,76	49 260,76	3 416,56	52 677,32
4	Tecnico en Seguridad I	TC-2			4	4	2 100,00	93,00	2 193,00	12	4 386,00	30 702,00	400,00	2 558,50	394,74	34 655,24	2 188,44	36 843,68
5	Guarida Administrativa II	GA-2			5	5	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Guarida Administrativa I	GA-2			6	6	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Guarida Administrativa I	GA-2			7	7	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Guarida Administrativa I	GA-2			8	8	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Guarida Administrativa I	GA-2			9	9	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Guarida Administrativa I	GA-2			10	10	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Guarida Administrativa I	GA-2			11	11	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Guarida Administrativa I	GA-2			12	12	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Guarida Administrativa I	GA-2			13	13	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Guarida Administrativa I	GA-2			14	14	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Guarida Administrativa I	GA-2			15	15	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Guarida Administrativa I	GA-2			16	16	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Guarida Administrativa I	GA-2			17	17	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Guarida Administrativa I	GA-2			18	18	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Guarida Administrativa I	GA-2			19	19	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	Guarida Administrativa I	GA-2			20	20	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	Guarida Administrativa I	GA-2			21	21	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	Guarida Administrativa I	GA-2			22	22	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23	Guarida Administrativa I	GA-2			23	23	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	Guarida Administrativa I	GA-2			24	24	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	Guarida Administrativa I	GA-2			25	25	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	Guarida Administrativa I	GA-2			26	26	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27	Guarida Administrativa I	GA-2			27	27	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Guarida Administrativa I	GA-2			28	28	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	Guarida Administrativa I	GA-2			29	29	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	Guarida Administrativa I	GA-2			30	30	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	Guarida Administrativa I	GA-2			31	31	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	Guarida Administrativa I	GA-2			32	32	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	Guarida Administrativa I	GA-2			33	33	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	Guarida Administrativa I	GA-2			34	34	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	Guarida Administrativa I	GA-2			35	35	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	Guarida Administrativa I	GA-2			36	36	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37	Guarida Administrativa I	GA-2			37	37	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	Guarida Administrativa I	GA-2			38	38	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39	Guarida Administrativa I	GA-2			39	39	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40	Guarida Administrativa I	GA-2			40	40	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	Guarida Administrativa I	GA-2			41	41	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42	Guarida Administrativa I	GA-2			42	42	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	Guarida Administrativa I	GA-2			43	43	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	Guarida Administrativa I	GA-2			44	44	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45	Guarida Administrativa I	GA-2			45	45	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	Guarida Administrativa I	GA-2			46	46	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	Guarida Administrativa I	GA-2			47	47	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	Guarida Administrativa I	GA-2			48	48	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	Guarida Administrativa I	GA-2			49	49	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	Guarida Administrativa I	GA-2			50	50	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51	Guarida Administrativa I	GA-2			51	51	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	Guarida Administrativa I	GA-2			52	52	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
53	Guarida Administrativa I	GA-2			53	53	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	Guarida Administrativa I	GA-2			54	54	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	Guarida Administrativa I	GA-2			55	55	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	Guarida Administrativa I	GA-2			56	56	0,00	0,00	0,00	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

27 MAR. 2019

NANCY VALDEZ CHAVEZ

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2019
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANEXO 1
INGRESOS ANUALES N° 178
ENERO - DICIEMBRE 2019

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

AD

INTEGRACION EXTRAORDINARIA (A LEY N° 28311)

REM.TOT

APORTES 9%

TOTAL

PLAZA

PREVISTO EN EL CAP

NO

PPTDAS

NIVEL

CATEG

PLAZAS

REMUN. BASICA

REMUN. TOTAL

PERIODO

GRATIF

JUL - DICIEM

REM.TOT

ESCALA DE PUESTOS

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2019
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RECUMBENT LABRADORIAN, N° 7681

CALLING - DICER MORE 2012



20 MAR. 2019

NANCY VALDEZ CHAVEZ
MEDAPIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO

[illegible]



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia del presupuesto original
que se encuentra en el archivo: 22-00000

Unidad: Mg. de personal de Lima

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2019

REGIMEN LABORAL N° 726
ENERO - DICIEMBRE 2019

ANEXO 1

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
NANCY VALDEZ CHAVEZ
FEDERARIO INSTITUCIONAL ALTERNIO

27 MAR. 2019

N° PLAZA	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CATEG.	PREJUDIC.	NO	PLAZAS	REMUNER. BASICA	ASIGNAC. FAMILIAR	REMUN. TOT. MENSUAL	PERIODO MESER JUL - DICIEN	REMUN. TOT.	ESCOLAVIO AD	CIS	SOBRECARGO EXTRAJERARIAL (VALLEY P-2358)	REMUN. TOT. ANUAL	APORTES 9%	TOTAL
167	Asesor en Desarrollo Social	TC-4	167	1	1	167	1,600.00	93.00	1,693.00	12	20,316.00	400.00	2,093.00	340.74	25,559.74	2,044.14	31,474.88
168	Asesor Administrativo	TC-4	168	1	1	168	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
169	Asesor en el Trabajo	TC-4	169	1	1	169	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
170	Asesor en el Trabajo	TC-4	170	1	1	170	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
171	Asesor en el Trabajo	TC-4	171	1	1	171	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
172	Asesor en el Trabajo	TC-4	172	1	1	172	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
173	Asesor en el Trabajo	TC-4	173	1	1	173	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
174	Asesor en el Trabajo	TC-4	174	1	1	174	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
175	Asesor en el Trabajo	TC-4	175	1	1	175	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
176	Asesor en el Trabajo	TC-4	176	1	1	176	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
177	Asesor en el Trabajo	TC-4	177	1	1	177	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
178	Asesor en el Trabajo	TC-4	178	1	1	178	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
179	Asesor en el Trabajo	TC-4	179	1	1	179	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
180	Asesor en el Trabajo	TC-4	180	1	1	180	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
181	Asesor en el Trabajo	TC-4	181	1	1	181	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
182	Asesor en el Trabajo	TC-4	182	1	1	182	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
183	Asesor en el Trabajo	TC-4	183	1	1	183	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
184	Asesor en el Trabajo	TC-4	184	1	1	184	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
185	Asesor en el Trabajo	TC-4	185	1	1	185	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
186	Asesor en el Trabajo	TC-4	186	1	1	186	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
187	Asesor en el Trabajo	TC-4	187	1	1	187	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
188	Asesor en el Trabajo	TC-4	188	1	1	188	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
189	Asesor en el Trabajo	TC-4	189	1	1	189	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
190	Asesor en el Trabajo	TC-4	190	1	1	190	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
191	Asesor en el Trabajo	TC-4	191	1	1	191	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
192	Asesor en el Trabajo	TC-4	192	1	1	192	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
193	Asesor en el Trabajo	TC-4	193	1	1	193	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
194	Asesor en el Trabajo	TC-4	194	1	1	194	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
195	Asesor en el Trabajo	TC-4	195	1	1	195	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
196	Asesor en el Trabajo	TC-4	196	1	1	196	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
197	Asesor en el Trabajo	TC-4	197	1	1	197	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
198	Asesor en el Trabajo	TC-4	198	1	1	198	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
199	Asesor en el Trabajo	TC-4	199	1	1	199	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
200	Asesor en el Trabajo	TC-4	200	1	1	200	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
201	Asesor en el Trabajo	TC-4	201	1	1	201	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
202	Asesor en el Trabajo	TC-4	202	1	1	202	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
203	Asesor en el Trabajo	TC-4	203	1	1	203	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
204	Asesor en el Trabajo	TC-4	204	1	1	204	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
205	Asesor en el Trabajo	TC-4	205	1	1	205	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
206	Asesor en el Trabajo	TC-4	206	1	1	206	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
207	Asesor en el Trabajo	TC-4	207	1	1	207	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
208	Asesor en el Trabajo	TC-4	208	1	1	208	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
209	Asesor en el Trabajo	TC-4	209	1	1	209	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
210	Asesor en el Trabajo	TC-4	210	1	1	210	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
211	Asesor en el Trabajo	TC-4	211	1	1	211	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
212	Asesor en el Trabajo	TC-4	212	1	1	212	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
213	Asesor en el Trabajo	TC-4	213	1	1	213	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18
214	Asesor en el Trabajo	TC-4	214	1	1	214	1,200.00	93.00	1,293.00	12	15,516.00	400.00	1,693.00	212.74	17,609.74	1,396.44	21,016.18



PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2019
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[illegible]

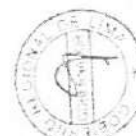
Abdel M. Q. I.

61028 VM D 2
2 MAR 2019

NANCY VALDEZ CHAVEZ
FEDERATION INSTITUTIONAL ALTERNATIVE

H.F.R. Nº 744-2015-PWF3

Nº	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	NO	PPTAD	PLAZAS	CORRELAT	REMUNER	ASIGNAC	REMUN. TOT.	PERIODO	GRATIF	RES. TOT.	SUSALARIO	OTR	BONIFICACION	REM. TOT.	APORTES	TOTAL
PLAZA	PREVISTO EN EL C.A.P.	CATEG.	PPTADAS				BÁSICA	FAMILIAR	BIENESIAL	MESES	JUL. - DICIEMBRE		AD		14 JUL. Y 29 SEPT.	ANUAL	5%	
214	Tribunales de Justicia de la Nación	E-1	1	1	215		2,500.00	91.00	1,551.00	12	7,138.00	50,302.00	462.00	4,191.83	646.74	55,543.57	3,850.44	59,421.01
215	Secretaría de Justicia	E-1B	1	1	216		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
216	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	217		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
217	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	218		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
218	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	219		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
219	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	220		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
220	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	221		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
221	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	222		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
222	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	223		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
223	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	224		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
224	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	225		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
225	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	226		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
226	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	227		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
227	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	228		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
228	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	229		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
229	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	230		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
230	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	231		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
231	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	232		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
232	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	233		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
233	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	234		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
234	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	235		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
235	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	236		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
236	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	237		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
237	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	238		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
238	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	239		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
239	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	240		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
240	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	241		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
241	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	242		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
242	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	243		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
243	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	244		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
244	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	245		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
245	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	246		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
246	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	247		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
247	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	248		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
248	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	249		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
249	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	250		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
250	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	251		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
251	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	252		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
252	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	253		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
253	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	254		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
254	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	255		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
255	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	256		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
256	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	257		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
257	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	258		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
258	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	259		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
259	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	260		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
260	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	261		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
261	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	262		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
262	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	263		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
263	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	264		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
264	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	265		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
265	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	266		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
266	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	267		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
267	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	268		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
268	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	269		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
269	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	270		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
270	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	271		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
271	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	272		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
272	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	273		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,402.00	400.00	3,658.50	536.74	47,461.24	3,340.14	51,273.38
273	Procuraduría General de la Nación	E-1C	1	1	274		2,000.00	75.00	1,095.00	12	6,136.00	44,40						





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

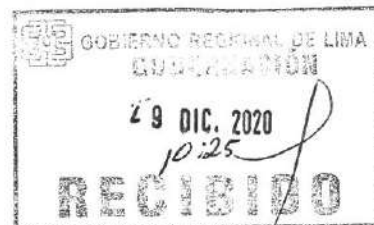
INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 2

Huacho, 29 de diciembre de 2020

OFICIO N.º 197-2020-GRL/OCI

Señor:
Ricardo Chavarría Oria
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Agua Dulce - Av. Circunvalación
Huacho-Huaura-Lima



ASUNTO : Remisión de Informe de Auditoría n.º 012-2020-2-5344-AC

REFERENCIA : a) Oficio n.º 110-2020-GRL/OCI de 16 de setiembre de 2020
b) Artículo 15º literal f) de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
c) Literal a) del numeral 7.1.1 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional, comunicó el inicio de la auditoría de cumplimiento "Al procedimiento de selección contratación pública especial n.º 001-2019-GRL/CS y ejecución de la obra: Reconstrucción de la vía vecinal LM-936, en EMP. LM-936 (TANA), Hongos, Yauyos, Lima", periodo del 19 de junio de 2019 al 30 de julio de 2020, a cargo de su representada.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría n.º 012-2020-2-5344-AC, el cual se adjunta un (1) tomo de 463 folios con sus respectivos apéndices; así como la Fundamentación Jurídica en un (1) tomo de 20 folios, los mismos que se elevan a su despacho para su conocimiento y de acuerdo al documento de la referencia b) disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, con Oficio n.º 198-2020-GRL/OCI de 29 de diciembre de 2020, se está remitiendo el referido informe a la Procuraduría Pública Regional para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Finalmente, en su calidad de titular de la Entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la referencia c), disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional - OCI, en un plazo de veinte (20) días útiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, adjuntando el Anexo n.º 01 "Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CPC. JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/dmrl



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 3

Huacho, 29 de diciembre de 2020

OFICIO N.º 198-2020-GRL/OCI

Señor:

Juan Freddy Alvarado Yanac
Procurador Público Regional
Gobierno Regional de Lima
Agua Dulce - Av. Circunvalación
Huacho-Huaura-Lima



ASUNTO : Remisión de Informe de Auditoría n.º 012-2020-2-5344-AC

REFERENCIA : a) Oficio n.º 110-2020-GRL/OCI de 16 de setiembre de 2020
b) Artículo 22º literal d) de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

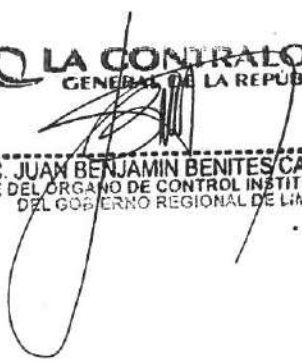
Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional, comunicó el inicio de la auditoría de cumplimiento "Al procedimiento de selección contratación pública especial n.º 001-2019-GRL/CS y ejecución de la obra: Reconstrucción de la vía vecinal LM-938, en EMP. LM-936 (TANA), Hongos, Yauyos, Lima", periodo del 19 de junio de 2019 al 30 de julio de 2020.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría n.º 012-2020-2-5344-AC, el cual se adjunta un (1) tomo de 463 folios con sus respectivos apéndices; así como la Fundamentación Jurídica en un (1) tomo de 20 folios, el mismo que se puso de conocimiento al Gobernador Regional con Oficio n.º 197-2020-GRL/OCI de 29 de diciembre de 2020 y se remite a su despacho en el marco normativo de la referencia b), a fin de que inicie las acciones legales ante las instancias competentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA


CPC. JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/drrml

045



ANEXO N° 4



EXP. N° 1710285

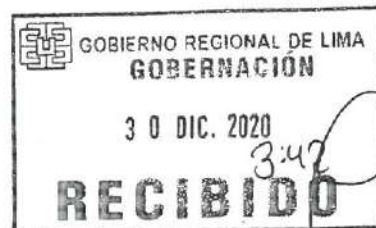
DOC. N° 2645426

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 200-2020-GRL/OCI

Huacho, 30 de diciembre de 2020

Señor:
Ricardo Chavarría Oria
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Santa María/Huacho/Lima



Asunto : Remisión de Informe de Control Específico

Referencia : a) Oficios n.º 75-2020-GRL/OCI y 76-2020-GRL/OCI de 13 de marzo de 2020.
b) Directiva N° 007-0219-CG/NORM "Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 1 de julio de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a), mediante los cuales este Órgano de Control Institucional, comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Adquisición de Ambulancias Urbanas y Rurales tipo I y II, para el equipamiento de los establecimientos de salud de ocho (8) distritos de la Región Lima".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 013-2020-2-5344-SCE denominado "Proceso de selección y ejecución contractual para la adquisición de ocho (8) ambulancias urbanas tipo I y II, efectuadas por la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima", el cual consta de cuatro (4) tomos, que hacen un total de 1926 folios, el mismo que se eleva a su despacho para su conocimiento y disponga el inicio del proceso administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22º de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias y de lo dispuesto en la normativa de la referencia b), con Oficio N° 201-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020, se está remitiendo el referido Informe a la Procuraduría Pública Regional para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Finalmente, sírvase disponer las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en el referido Informe, respecto de las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de veinte (20) días útiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CPC. JUAN BENJAMÍN BENITES CABRERA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la Universalidad de la Salud"

JBBC/cibg
c.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 5



EXP. N° 1710288

DOC. N° 2645432

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**OFICIO N° 201-2020-GRL/OCI**

Huacho, 30 de diciembre de 2020

Señor:**Juan Freddy Alvarado Yanac**
Procurador Público Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Santa María/Huacho/Lima**Asunto** : Remisión de Informe de Control Especifico**Referencia** : a) Oficios N.º 75-2020-GRL/OCI y 76-2020-GRL/OCI de 13 de marzo de 2020.
b) Artículo 22º literal d) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a), mediante los cuales este Órgano de Control Institucional, comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a la "Adquisición de Ambulancias Urbanas y Rurales tipo I y II, para el equipamiento de los establecimientos de salud de ocho (8) distritos de la Región Lima".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.º 013-2020-2-5344-SCE denominado "Proceso de selección y ejecución contractual para la adquisición de ocho (8) ambulancias urbanas tipo I y II, efectuadas por la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima", el cual consta de cuatro (4) tomos, que hacen un total de 1926 folios, el mismo que se puso de conocimiento al Gobernador Regional con Oficio N° 200-2020-GRL/OCI de 30 de diciembre de 2020 y se remite a su despacho de acuerdo al marco normativo señalado en la referencia b); a fin de que inicie las acciones legales ante las instancias competentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de especial consideración.

Atentamente,

JBBC/cibg
c.c. Archivo

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CPC. JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Universalidad de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 6



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

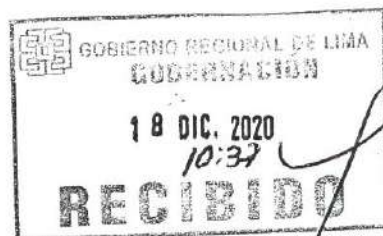
EXP. N° 1697645

DOC. N° 2624167

OFICIO N° 194-2020-GRL/OCI

Huacho, 18 de diciembre de 2020.

Señor:
Ricardo Chavarría Oria
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Santa María/Huara/Lima



ASUNTO : Remito Informe de Control Específico

REF. : a) Oficio n.º 161-2020-GRL/OCI de 30 de octubre de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a los pagos efectuados de la "Adquisición del Sistema RIS/PACS, para el equipamiento del proyecto Fortalecimiento Integral de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Hospital de Supe".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 010-2020-2-5344-SCE denominado "La entidad otorgo adelanto directo que no estaba estipulado en las bases y contrato suscrito, beneficiando al contratista con un pago que no correspondía efectuarse, por la suma de S/ 720 000,00", el cual consta de un (1) tomo de 261 folios, el mismo que se eleva a su despacho para su conocimiento y disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias y de lo dispuesto en la normativa de la referencia b), con oficio n.º 195-2020-GRL/OCI de 18 de diciembre del 2020, se está remitiendo el referido informe a la Procuraduría Pública Regional para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Finalmente, sírvase a disponer las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en el referido informe, respecto a las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de veinte (20) días útiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

C.c. Arch.
GLRB/cibg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Lucha Universalidad y la Salud"

051
120



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 7



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EXP. N° 1697647

DOC. N° 2624170

OFICIO N° 195-2020-GRL/OCI

Huacho, 18 de diciembre de 2020.

Señor:

Juan Freddy Alvarado Yanac
Procurador Público Regional (e)
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Santa María/Huaral/Lima



ASUNTO : Remito Informe de Control Específico

REF. : a) Oficio n.º 161-2020-GRL/OCI de 30 de octubre de 2020
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a los pagos efectuados de la "Adquisición del sistema RIS/PACS, para el equipamiento del proyecto Fortalecimiento Integral de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Hospital de Supe".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 010-2020-2-5344-SCE denominado "La entidad otorgo adelanto directo que no estaba estipulado en las bases y contrato suscrito, beneficiando al contratista con un pago que no correspondía efectuarse, por la suma de S/ 720 000,00", el cual consta de un (1) tomo de 261 folios, el mismo que se puso de conocimiento al Gobernador Regional con el oficio N° 194-2020-GRL/OCI de 18 de diciembre de 2020, y se remite a su despacho en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, y de lo dispuesto en la normativa de la referencia b), a fin de que inicie las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

C.c. Arch.
GLRB/cibg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

053

119



ANEXO N° 8

CARGO

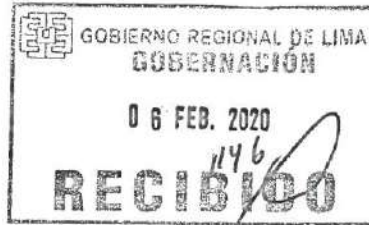
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DOC. N° 2204849
EXP. N° 1441664

Huacho, 6 de febrero de 2020

OFICIO N° 24 -2020/GRL/OCI

Señor
Ricardo Chavarría Oría
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5344-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del sistema de riego en el sector Pusgoj, Pisacwain, Laquiar, Shimpum, Pucroc y Aysha, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo - Lima", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-OCI/5344-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

C.c. Arch.
JBBC/lfsp

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CPC. JUAN BENJAMÍN BERNÉS CABRERO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

055

118

12



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 9

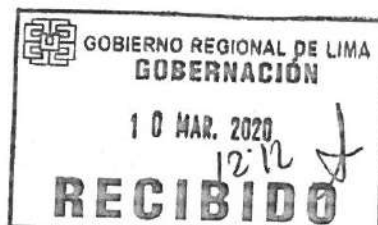


Huacho, 10 de marzo de 2020.

OFICIO N° 67 -2020-GRL/OCI

Señor:

Ing. Ricardo Chavarria Oria
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2020-OCI/5344-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

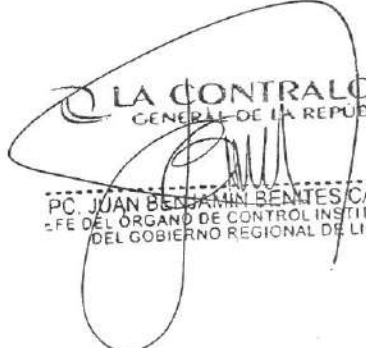
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la evaluación de la contratación de servidora que labora en el área de logística, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2020-OCI/5344-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir, a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
PC. JUAN BENJAMÍN BENITES CABRERA
EFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/cybg
C.c. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5344-2021-001

ANEXO N° 10



OFICIO N° 89 -2020-GRL/OCI

Huacho, 21 de julio de 2020

Señor
Ricardo Chavarría Oreo
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N.° 006-2020-OCI/5344-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2018 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

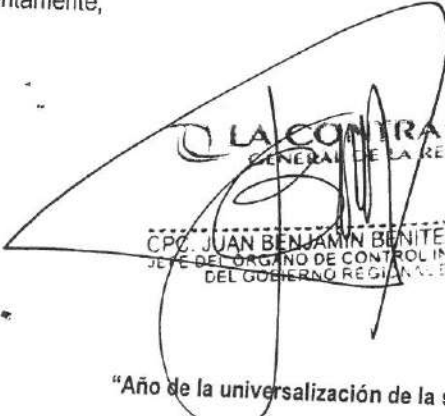
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Hechos comunicados advertirían ciertas deficiencias en el Sector Agrario de la Provincia de Canta", se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 006-2020-OCI/5344-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JBBC/gmb
C.c.: Arch.


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
CPC. JUAN BENJAMÍN BENITES CARRERA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
"Año de la universalización de la salud"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Miércoles, 22 de julio de
2020 | 09:43

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02380364

Expediente OFICIO 000089-GRL/OCI

Fecha de Expediente 21/07/2020

Folios 8

Asunto COMUNICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°006-2020-OCI/5344-SOO

Unidad ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL

Firma JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA

Cargo JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveído
SEDE CENTRAL R	21-07-2020 12:25:04	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	21-07-2020 15:55:29	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		CONOCIMIENTO Y FINES.
SEDE CENTRAL R	21-07-2020 16:40:04	REGISTRADO	ORIGINAL	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA	RICARDO CHAVARRIA ORIA			
SEDE CENTRAL R	21-07-2020 17:24:52	ARCHIVADO EN FILE: 2020 / DOCUMENTOS PENDIENTES	ORIGINAL	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA	RICARDO CHAVARRIA ORIA			POR DESPACHO



ANEXO N° 11

Huacho, 23 de setiembre de 2020

OFICIO N° 116 -2020-GRL/OCI

Señor:
Ing. Ricardo Chavarría Oria
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 008-2020-OCI/5344-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Incumplimiento del Gobierno Regional de Lima- Sede Central, de la Obligación de registrar información sobre la Ejecución Contractual (Contratos) en el SEACE", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 008-2020-OCI/5344-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, conforme a la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020; contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR: JUAN BENJAMÍN BENITES GABRÍN
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/cybg
C.e. Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Miércoles, 23 de
septiembre de 2020 | 16:28

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02466660

Expediente: OFICIO 000113-GR/OC

Fecha de Expediente: 23/09/2020

Folios: 1

Asunto:

COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE OFICIO N. 000113-GR/OC

Unidad:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia:

SEDE CENTRAL REGIONAL

Firma:

JARA BENJAMIN BENTON CARRERA

Cargo:

JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operación	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveído
SEDE CENTRAL R	23-09-2020 16:27:43	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GARY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	23-09-2020 16:34:30	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GARY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		PARA SU ATENCIÓN

063

114
1/1



ANEXO N° 12

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 135-2020-GRL/OCI

Huacho, 14 de octubre de 2020.

Señor
Ing. Ricardo Chavarría Oria
Presidente Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N.° 009-2020-OCI/5344-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2018 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a la instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada que "En el portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima – Sede Central no se visualiza los gastos realizados de bienes y servicios para el alojamiento temporal y alimentación por el COVID – 19, ejecutados con los fondos transferidos según D.S. n.° 098-2020-EF"; se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N.° 009-2020-OCI/5344-SOO, que se adjunta al presente documento, a folios ocho (8).

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, conforme a la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020; contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


JUAN BENJAMÍN BENÍTEZ
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

JBBC/cybg

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Tramitereporte.php

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
DocumentariaImpreso el Jueves, 15 de octubre de
2020 | 08:36

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02502810

Expediente OFICIO 000135-GRL/OCI

Fecha de Expediente 14/10/2020

Folios 9

Asunto COMUNICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 009-2020-OCI/5344-SOO.

Unidad ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL

Firma JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA

Cargo JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Provido
SEDE CENTRAL R	14-10-2020 16:15:55	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	14-10-2020 16:25:47	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		PARA SU ATENCIÓN.
SEDE CENTRAL R	14-10-2020 16:42:42	REGISTRADO	ORIGINAL	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA	RICARDO CHAVARRÍA ORIA			

066



ANEXO N° 13

CARGO

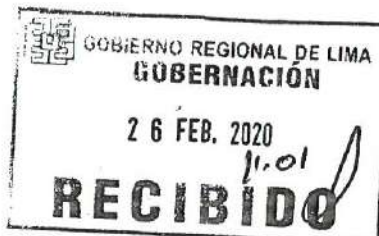
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

EXP. N° 1467470
DOC. N° 2246955

OFICIO N° 52 -2020-GRL/OCI

Huacho, 26 de febrero de 2020

Señor:
RICARDO CHAVARRÍA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 002-2020-GRL/OCI/5344-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Renovación de Puente Peatonal Catapalla en el Centro Poblado de Catapalla, Distrito de Lunahuaná, Provincia Cañete, Departamento de Lima", se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 002-2020-GRL/OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JBBC/lfsp

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
CPO. JUAN BENJAMÍN SERRA CABRERA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ANEXO N° 14

CARGO

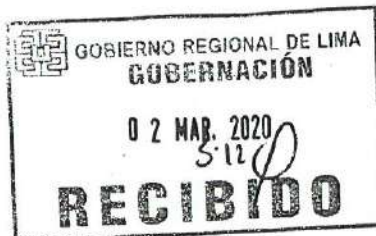
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

EXP. N° 1473971
DOC. N° 2256987

OFICIO N° 59 -2020-GRL/OCI

Huacho, 2 de marzo de 2020

Señor:
RICARDO CHAVARRÍA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 003-2020-GRL/OCI/5344-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Renovación del Puente Modular El Molino, en la Localidad El Molino, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2020-GRL/OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JBBC/lfsp

070



ANEXO N° 15

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

EXP. N° 1479617
DOC. N° 2266077

OFICIO N° 61 -2020-GRL/OCI

Huacho, 5 de marzo de 2020

Señor:
RICARDO CHAVARRÍA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GOBERNACIÓN
05 MAR. 2020
RECIBIDO

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 004-2020-GRL/OCI/5344-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Reconstrucción de Vía Vecinal LM-933, en EMP. PE-24 - Colonia, Distrito de Colonia - Provincia de Yauyos - Departamento de Lima", se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 004-2020-GRL/OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JBBC/fsp

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
CPC. JUAN BENJAMÍN BENTES CABRERA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ANEXO N° 16

Huacho, 16 de setiembre de 2020

OFICIO N° 112 -2020-GRL/OCI

Señor:

Ing. Ricardo Chavarria Oria
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 007-2020-OCI/5344-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Implementación y Cumplimiento del Protocolo de Reinicio de Actividades Plan Coronavirus (COVID 19) en las Instalaciones del Gobierno Regional de Lima, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2020-OCI/5344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, conforme a la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020; contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
CPC. JUAN BENJAMÍN BENITES CABRERA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/cybg
C.c. Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Miércoles, 16 de
septiembre de 2020 | 18:14

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02455855

Expediente OFICIO 000112-GRL/OCI

Fecha de Expediente 16/09/2020

Folios 17

Asunto COMUNICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N°007-2020-OCI/5344-SVC

Unidad ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL

Firma JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA

Cargo JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
SEDE CENTRAL R	18-09-2020 18:11:14	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	16-09-2020 18:20:17	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		PARA SU ATENCIÓN



ANEXO N° 17

OFICIO N° 192 -2020-GRL/OCI

Huacho, 16 de diciembre de 2020

Señor:
RICARDO CHAVARRÍA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 011-2020-GRL/OCI/5344-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento de las Calles y Accesos Peatonales José Galvez y San Martín, Distrito de Santiago de Tuna, Huarochiri, Lima", no se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2020-GRL/OCI/5344-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JBBC/lfsp


JUAN MANUEL CABRER
CPC JUAN MANUEL CABRER
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02619866

Expediente OFICIO 000192-GRL/OCI

Fecha de Expediente 16/12/2020

Folios 7

Asunto COMUNICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 011-2020-
GRL/OCI/5344-SVC.

Unidad ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL

Firma JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA

Cargo JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveído
SEDE CENTRAL R	16-12-2020 15:26:04	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	16-12-2020 15:26:04	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		PARA SU ATENCIÓN.

ANEXO N° 18

CARGO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EXP. N° 1408484

DOC. N° 2155723

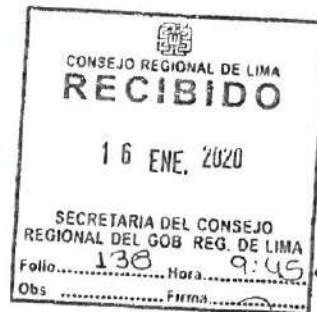
Huacho, 15 de enero de 2020

OFICIO N° 08-2020-GRL/OCI

Señor

VICTOR TERRONES MAYTA

Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Boulevard Saenz Peña n.º 155
Huacho/Huaura/Lima
Presente.-



Asunto: Remito Informe resultante de Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-001 "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, periodo 2019"

Ref. : a) Artículo 77º de la Ley n. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
b) Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL Directiva de los Órganos de Control Institucional y sus modificatorias.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en cumplimiento a la normativa de la referencia a), se cumple con remitir un (1) ejemplar del informe resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-001 "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, periodo 2019", en ciento treinta y siete (137) folios; con la finalidad de que se haga de conocimiento al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima; en el cual se plasma los resultados más relevantes de la labor de control practicado al citado gobierno regional en dicho periodo, así como brindarle información básica de la organización, recursos y relación funcional de la oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima.

Sobre el particular, es de indicarle que el suscrito remitió el oficio n.º 003-2019-GRL/OCI de 10 de enero de 2019, al Secretario del Consejo Regional, a mérito de la invitación efectuada por el Consejo Regional para la sesión de Consejo realiza el 13 de enero del año en curso; en el cual se señaló que se remitiría el Informe Anual al Consejo Regional dentro del plazo establecido conforme a ley; el mismo que este despacho cumple con la emisión correspondiente para que se tenga conocimiento sobre la finalidad de dicha invitación mencionada.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

OPC. JUAN BENJAMIN BENITES CARRERA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/jcmc
C.c. Archivo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la universalización de la salud"



ANEXO N° 19



EXP. N° 1408486

DOC. N° 2155725

CARGO**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huacho, 16 de enero de 2020

OFICIO N° 009-2020-GRL/OCI

Señor

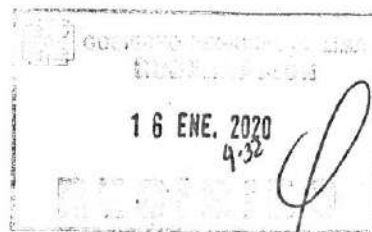
ING. RICARDO CHAVARRÍA ORIA

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Lima

Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce

Huacho/Huaura/Lima

Presente.-**Asunto:** Remito Informe resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-001 "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, periodo 2019"**Ref. :** Artículo 77º de la Ley n.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en cumplimiento a la normativa de la referencia, se remitió mediante oficio n.º 08-2020-GRL/OCI de 15 enero de 2020 al Consejo Regional, el informe resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-001 "Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, periodo 2019"; el cual anexamos al presente un (01) ejemplar en original del citado Informe, constando de ciento treinta y siete (137) folios, para su conocimiento y demás fines.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICACPC JUAN BENJAMÍN BENITES CABRERA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMAJBBC/jcmc
C.c. Archivo*"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"*
"Año de la universalización de la salud"



ANEXO N° 20

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EXP. N° 1441227

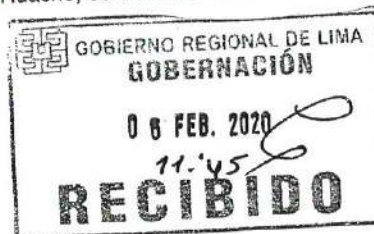
DOC. N° 2204198

CARGO

Huacho, 06 de febrero de 2020

OFICIO N° 023-2020-GRL/OCI

Señor
ING. RICARDO CHAVARRIA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho.-



ASUNTO : Informe de Implementación de Recomendaciones y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad al 31 de diciembre de 2019.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a los efectos de remitir adjunto al presente el **"Informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"** derivadas de los Informes de Acciones de Control (2005 - 2019), periodo de evaluación 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de la normativa señalada en la referencia.

Sobre el particular, se recomienda a su despacho agote las acciones necesarias a fin de que en el más breve plazo, las áreas correspondientes implementen las recomendaciones que aún continúan en estado **"pendientes"** y **"en proceso"**.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
CFC JUAN BENJAMÍN BENITES CABRER
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/jcmc
C.c. Archivo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"



ANEXO N° 21



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
"Año de la universalización de la salud"

EXP. N° 1450526

DOC. N° 2219480

Huacho, 13 de febrero de 2020.

OFICIO N° 35 -2020-GRL/OCI

Señor

ING. RICARDO CHAVARRIA ORIA

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Lima

Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce

Huacho.-



ASUNTO : Publicación de recomendaciones y estado de su implementación - Para conocimiento.

REFERENCIA : a) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, asimismo, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 356-2019-CG de 5 de octubre de 2019.
b) Memorando n.° 39 -2020-GRL/OCI de 13 de febrero de 2020.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a), asimismo, comunicarle que mediante documento de la referencia b), se remitió al Responsable del Portal de Transparencia, el Anexo n.° 2 denominado "Formato para publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", debidamente visado; basado en los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior, correspondiente al periodo de evaluación 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima; para su publicación, el cual se le remite para su conocimiento.

Al respecto, se debe tener presente lo establecido en la citada Directiva, señalada en la referencia a), que en su numeral 7.2. Literal e), indica: señala: "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
CPC. JUAN BENJAMÍN BENTES GABRER
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/ndm.
C.c. Archivo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Av. Túpac Amaru N° 403 - 405

Teléfono: 239-3567

086



ANEXO N° 22

CARGO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año de la universalización de la salud"

EXP. N° 1450692

DOC. N° 2219755

MEMORANDO N° 39 -2020-GRL/OCI



A : ING. ABDON VICENCIO SALDAÑA TINEDO
Responsable del Portal de Transparencia.
Gobierno Regional de Lima.

ASUNTO : Publicación de recomendaciones y estado de su implementación.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG, asimismo, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 356-2019-CG de 5 de octubre de 2019

FECHA : Huacho, 13 de febrero de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que en cumplimiento de la Directiva de la referencia, le remito para su publicación el Anexo n.° 2, denominado "Formato para Publicación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad", debidamente visado; basado en los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior, correspondiente al periodo de evaluación 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima.

Al respecto, se debe tener presente lo establecido en la citada Directiva, señalada en la referencia a), que en su numeral 7.2. Literal e), indica: "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

En tal sentido, agradeceré se sirva dar cumplimiento; a fin de realizar la verificación respectiva.

Atentamente:

LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

IPC JUAN BENJAMIN BENITES CABREJA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



JBBC/rmdm.
C.c. GGR
C.c. Archivo.

ANEXO N° 23

CARGO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EXP. N° 1609694
DOC. N° 2475922

Huacho, 29 de setiembre de 2020.

OFICIO N° 121 -2020-GRI/OCI

Señor
ING. RICARDO CHAVARRIA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho.-



ASUNTO : Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes Resultantes de los Servicios de Control Posterior y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad al 30 de junio de 2020.

REFERENCIA : Directiva n° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a los efectos de remitir adjunto al presente el "Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes Resultantes de los Servicios de Control Posterior y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior (2005 - 2019), periodo de evaluación 1 de enero al 30 de junio de 2020, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de la normativa señalada en la referencia.

Sobre el particular, se recomienda a su despacho agote las acciones necesarias a fin de que en el más breve plazo, las áreas correspondientes implementen las recomendaciones que aún continúan en estado "pendiente" y "en proceso".

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
BENJAMÍN BENÍTEZ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/bsta
C.c. Archivo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Av. Túpac Amaru N° 403 - 405

Teléfono: 4145551

090



ANEXO N° 24

CARGO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 148-2020-GRL/OCI

EXP. N°	1609696
DOC. N°	2475929



A : ING. ROBERTO CARLOS ROMAN ANAYA
Responsable del Portal de Transparencia.
Gobierno Regional de Lima.

ASUNTO : Publicación de recomendaciones y estado de su implementación.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017 y Resolución de Contraloría n.° 356-2019-CG de 2 de octubre de 2019

FECHA : Huacho, 29 de setiembre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que en cumplimiento de la Directiva de la referencia, le remito para su publicación el Anexo n.° 2, denominado "Formato para Publicación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad", debidamente visado; basado en los resultados de la implementación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la entidad regional entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020, derivadas de los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y Órgano de Control Institucional) durante el período 2005 al 2019.

Al respecto, se debe tener presente lo establecido en la citada Directiva, señalada en la referencia, que en su numeral 7.2. **Literal e)**, indica: "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

En tal sentido, agradeceré se sirva dar cumplimiento; a fin de realizar la verificación respectiva.

Atentamente;

JBBC/bsta.
C.c. GGR
C.c. Archivo.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jefe del Órgano de Control Institucional
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA





ANEXO N° 25



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
"Año de la universalización de la salud"

EXP. N° 1613139
DOC. N° 2481772

Huacho, 2 de octubre de 2020.

OFICIO N° 125-2020-GRL/OCI

Señor
ING. RICARDO CHAVARRIA ORIA
Governador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho.-

ASUNTO : Publicación de recomendaciones y estado de su implementación – Para conocimiento.

REFERENCIA : a) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatorias.

b) Memorando n.° 148-2020-GRL/OCI de 29 de setiembre de 2020.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a), asimismo, comunicarle que mediante documento de la referencia b), se remitió al Responsable del Portal de Transparencia, el Anexo n.° 2 denominado "Formato para publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", debidamente visado; basado en los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior, correspondiente al periodo de evaluación 01 de enero al 30 de junio de 2020, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima; para su publicación, el cual se le remite para su conocimiento.

Al respecto, se debe tener presente lo establecido en la citada Directiva, señalada en la referencia a), que en su numeral 7.2 literal e), indica: "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
JUAN BENJAMÍN BENÍTES CABRERO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/bsta
C.c. Archivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Av. Túpac Amaru N° 403 - 405

Teléfono: 4145551

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Viernes, 02 de octubre de
2020 | 11:24

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02481772

Expediente OFICIO 000125-GRL/OCI

Fecha de Expediente 02/10/2020

Folios 2

Asunto PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN -
PARA CONOCIMIENTO.

Unidad ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL

Firma JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA

Cargo JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveído
SEDE CENTRAL R	02-10-2020 11:28:19	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	02-10-2020 11:32:03	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		PARA CONOCIMIENTO.



ANEXO N° 26

CARGO



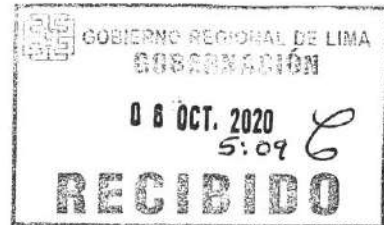
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EXP. N° 1617535
DOC. N° 2488543

Huacho, 6 de octubre de 2020.

OFICIO N° 131-2020-GRL/OCI

Señor
ING. RICARDO CHAVARRIA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho.-



ASUNTO : Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes Resultantes de los Servicios de Control Posterior y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad al 31 de agosto de 2020.

REFERENCIA : Directiva n° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a los efectos de remitir adjunto al presente el "Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes Resultantes de los Servicios de Control Posterior y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior (2005 - 2019), periodo de evaluación 1 de julio al 31 de agosto de 2020, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de la normativa señalada en la referencia.

Sobre el particular, se recomienda a su despacho agote las acciones necesarias a fin de que en el más breve plazo, las áreas correspondientes implementen las recomendaciones que aún continúan en estado "pendiente" y "en proceso".

Asimismo, hacer de su conocimiento, que en cumplimiento de la Directiva de la referencia, se remitirá al Responsable del Portal de Transparencia, el Anexo n.° 2 denominado "Formato para publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", debidamente visado; para su publicación.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
JFC. JUAN BENJAMIN BENITES CARRERA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/bsta
C.c. Archivo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Av. Túpac Amaru N° 403 - 405

Teléfono: 4145551

097



ANEXO N° 27

CARGO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° /61 -2020-GRL/OCI

EXP. N°	1617519
DOC. N°	2488517



A : ING. ROBERTO CARLOS ROMAN ANAYA
Responsable del Portal de Transparencia.
Gobierno Regional de Lima.

ASUNTO : Publicación de recomendaciones y estado de su implementación.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017 y Resolución de Contraloría n.° 356-2019-CG de 2 de octubre de 2019

FECHA : Huacho, 6 de octubre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que en cumplimiento de la Directiva de la referencia, le remito para su publicación el Anexo n.° 2, denominado "Formato para Publicación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad", debidamente visado; basado en los resultados de la implementación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la entidad regional entre el 1 de julio al 30 de agosto de 2020, derivadas de los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y Órgano de Control Institucional) durante el período 2005 al 2019.

Al respecto, se debe tener presente lo establecido en la citada Directiva, señalada en la referencia, que en su numeral 7.2. **Líteral e)**, indica: "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

En tal sentido, agradeceré se sirva dar cumplimiento; a fin de realizar la verificación respectiva.

Atentamente;

JBBC/bsta.
C.c. GGR
C.c. Archivo.

Av. Túpac Amaru N° 403 - 405



099

96



ANEXO N° 28

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

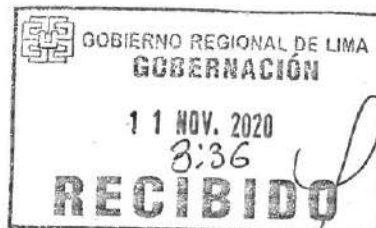
EXP. N° 1654809

DOC. N° 2551412

Huacho, 10 de noviembre de 2020.

OFICIO N° 169-2020-GRU/OCI

Señor
ING. RICARDO CHAVARRIA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce
Huacho.-



ASUNTO : Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes Resultantes de los Servicios de Control Posterior y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad al 30 de octubre de 2020.

REFERENCIA : Directiva n° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a los efectos de remitir adjunto al presente el "Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes Resultantes de los Servicios de Control Posterior y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior (2005 - 2020), periodo de evaluación 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de la normativa señalada en la referencia.

Sobre el particular, se recomienda a su despacho agote las acciones necesarias a fin de que en el más breve plazo, las áreas correspondientes implementen las recomendaciones que aún continúan en estado "pendiente" y "en proceso".

Asimismo, hacer de su conocimiento, que en cumplimiento de la Directiva de la referencia, se remitirá al Responsable del Portal de Transparencia, el Anexo n.° 2 denominado "Formato para publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad", debidamente visado; para su publicación.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

JBBC/bsta
C.c. Archivo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Av. Túpac Amaru N° 403 - 405

Teléfono: 4145551

10195

0030



ANEXO N° 29

CARGO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 204 -2020-GRL/OCI

EXP. N° 1654858
DOC. N° 2551481



A : ING. ROBERTO CARLOS ROMAN ANAYA
Responsable del Portal de Transparencia.
Gobierno Regional de Lima.

ASUNTO : Publicación de recomendaciones y estado de su implementación.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017 y Resolución de Contraloría n.° 356-2019-CG de 2 de octubre de 2019

FECHA : Huacho, 10 de noviembre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que en cumplimiento de la Directiva de la referencia, le remito para su publicación el Anexo n.° 2, denominado "Formato para Publicación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad", debidamente visado; basado en los resultados de la implementación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la entidad regional entre el 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020, derivadas de los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y Órgano de Control Institucional) durante el periodo 2005 al 2020.

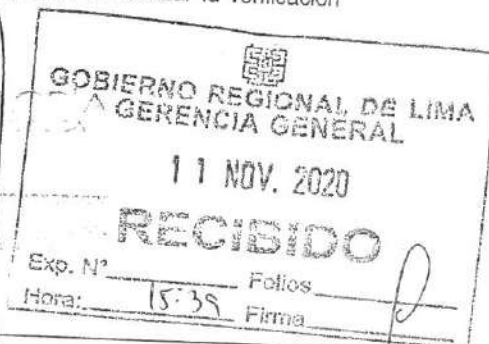
Al respecto, se debe tener presente lo establecido en la citada Directiva, señalada en la referencia, que en su numeral 7.2. Literal e), indica: "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

En tal sentido, agradeceré se sirva dar cumplimiento; a fin de realizar la verificación respectiva.

Atentamente;

JBBC/bsta.
C.c. GGR
C.c. Archivo.

Av. Túpac Amaru N° 403 - 405



Teléfono: 4145551



ANEXO N° 30



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EXP. N° 1597657

DOC. N° 2455367

OFICIO N° 111 -2020-GRL/OCI

Huacho, 16 de setiembre de 2020

Señor
ING. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Cincunvalación s/n – Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima
Presente.-

Asunto: Remito Informe resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-009 "Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno"

Ref. : Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG "Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.º 2-5344-2020-009 "Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo de evaluación 1 de junio 2019 al 30 de junio de 2020, en marco de la Directiva de la referencia; el cual anexamos al presente un (01) ejemplar del citado Informe, constando de veintidós (22) folios, en el cual se ha formulado la recomendación pertinente que estimamos sea implementado para contribuir a mejorar la gestión a su cargo

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JBBC/jcmc
C.c. Archivo

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CPC. JUAN BENJAMÍN BENTES CABRERA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Miércoles, 16 de
septiembre de 2020 | 16:27

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02455367

Expediente OFICIO 000111-GRL/OCI

Fecha de Expediente 16/09/2020

Folios 23

Asunto REMITO INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2 - 5344-2020-009 "SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

Unidad ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL

Firma JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA

Cargo JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operación	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveído
SEDE CENTRAL R	16-09-2020 15:53:01	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	16-09-2020 16:26:15	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		PARA SU ATENCIÓN



ANEXO N° 31

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huacho, 30 de diciembre de 2020

OFICIO N° 202-2020-GRL/OCI

Señor
ING. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima
Av. Cincunvalación s/n – Agua Dulce
Huacho/Huaura/Lima
Presente.-

Asunto: Remito Informe resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-009 "Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno" de 1 de julio a 30 de octubre.

Ref. : Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatoria.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Informe Resultante del Servicio Relacionado n.° 2-5344-2020-009 "Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo de evaluación 1 de julio 2020 al 30 de octubre de 2020, en marco de la Directiva de la referencia; el cual anexamos al presente un (01) ejemplar del citado Informe, constando de (14) folios, en el cual se ha formulado la recomendación pertinente que estimamos sea implementado para contribuir a mejorar la gestión a su cargo.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CPC. JUAN BENJAMÍN BENITES CABRERA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JBBC/jcmc
C.c. Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SisGeDo | 2.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Miércoles, 30 de
diciembre de 2020 | 20:13

TRAMITE DEL DOCUMENTO 02647427

Expediente	OFICIO 000202-GRL/OCI
Fecha de Expediente	30/12/2020
Folios	1
Asunto	REMITO INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N.º 2-5344-2020-009 "SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO" DE 1 DE JULIO A 30 DE OCTUBRE.
Unidad	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Dependencia	UE1027 - SEDE CENTRAL REGIONAL
Firma	JUAN BENJAMIN BENITES CABRERA
Cargo	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
SEDE CENTRAL R	30-12-2020 15:49:08	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET			
SEDE CENTRAL R	30-12-2020 20:15:14	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GABY MARGARITA MEDINA BOURGET	GOBERNACIÓN REGIONAL DE LIMA		PARA SU ATENCIÓN.